



Protocolo de **Bioseguridad 2020**

*Socializado ante Sala General en Acta 065 y Consejo Superior
en Acta 122 del 22 de abril de 2020.*

*Aprobado mediante Acta 125 de Comité de Planeación el 14
de mayo de 2020.*

*Actualizado mediante Acta 149 de Comité de planeación el 15
de julio de 2021.*



TABLA DE CONTENIDO

Introducción	4
Objetivo general	4
Descripción general de la fundación de estudios superiores comfanorte - fesc	5
Política de prevención y contención de Covid-19	6
Glosario de términos	8
Documentos de referencia - marco legal	11
Responsabilidades	14
Condiciones generales	17
Procedimiento	19
Protocolo de limpieza y desinfección de espacios físicos	31
Indicaciones generales	35
Zona de cuidado de salud	35
Zona de limpieza y desinfección de epp y herramientas	36
Manejo de residuos y punto de recolección	36
Protocolo de respuesta frente a un posible caso de Covid-19	36

Medidas de prevención	39
Manipulación de productos químicos con fichas técnicas y hojas de datos de seguridad utilizados para la desinfección de las áreas	42
Plan de comunicaciones	43
Plan de capacitación formación	44
Medidas preventivas a implementar en caso de presentarse una emergencia	44
Bibliografía	44
Anexos	45

1. Introducción

El coronavirus COVID-19 es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-COV, la cual se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos, la cultura y los mercados financieros, entre otros. Para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios, consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, alistamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente COVID-19.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El Coronavirus COVID-19, tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El Coronavirus COVID-19, puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede ser fatal.

Por lo anterior, desde el Ministerio de Salud y Protección Social, se han generado los lineamientos para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus.

Como parte de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, de identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, para implementar los debidos controles con miras a ofrecer un ambiente de trabajo sano y seguro, el cumplimiento de la normatividad nacional vigente y la actual situación presentada por la pandemia del virus SARS – COV 2, que afecta el normal funcionamiento de las actividades laborales y del diario vivir; se procede a diseñar y hacer la debida implementación y seguimiento del protocolo de Bioseguridad tomando como guía y referencia la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Para el diseño de dicho protocolo de bioseguridad se tienen en cuenta las características físicas del lugar de trabajo, las partes interesadas y las medidas que más se ajusten a la actividad económica de la institución.

2. Objetivo general

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19, estableciendo un Protocolo de Bioseguridad, para el reinicio de actividades de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas las actividades, teniendo en cuenta la Legislación Colombiana respecto al COVID-19.

2.1. Objetivos específicos

El Protocolo de Bioseguridad de la FESC permite:

- a. Informar completamente a la comunidad académica de la FESC integrada por estudiantes, docentes, administrativos y demás partes interesadas, sobre los riesgos y actividades de prevención del virus COVID-19.
- b. Fomentar la higiene personal en la comunidad académica y demás partes interesadas.
- c. Definir acciones dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción persona a persona.
- d. Socializar las medidas preventivas a utilizar en el uso de los diferentes medios de transporte buscando garantizar la movilización del personal en condiciones de higiene y bioseguridad garantizadas.
- e. Promover y socializar las condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores y demás partes interesadas.

3. Alcance

El presente protocolo para la alternancia segura, aplica a toda la comunidad académica y administrativa perteneciente a la FESC: estudiantes, docentes y administrativos, así como al personal contratado por prestación de servicios profesionales, proveedores y visitantes.

4. Descripción general de la fundación de estudios superiores Comfanorte FESC

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, con Personería Jurídica 04172 del 25 de agosto de 1993, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, está regida por sus Estatutos Generales, los cuales fueron ratificados mediante Resolución 003430 del 09 de marzo de 2020 y es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander y puede actuar en todo el territorio nacional, estableciendo sedes

y/o seccionales para los mismos fines, ajustándose a las normas legales vigentes.

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, es una persona Jurídica, de Educación Superior de Carácter Tecnológico, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con autonomía académica, con gobierno, patrimonio y rentas propias, constituida como Fundación con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 04172 del 25 de agosto de 1993 y redefinida, para el desarrollo y oferta de programas de formación hasta el nivel profesional universitario por ciclos propedéuticos, según Resolución 003430 del 9 de marzo del 2020. Se estableció y se rige por las leyes colombianas y los presentes Estatutos.

La FESC es una Institución de Carácter Tecnológico redefinida para la oferta de programas hasta el nivel profesional universitario por ciclos propedéuticos. Ejercerá su actividad docente e investigativa en los niveles de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitario, por ciclos propedéuticos, conforme a los parámetros de la Ley 749 de 2002, sus campos de acción son: la Técnica, la Ciencia, la Tecnología, las Humanidades y las Artes contenidas en el Artículo 7 de la Ley 30 de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley 115 de 1994.

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, es un establecimiento autónomo para desarrollar sus programas académico y de extensión o de servicios, siempre dentro de los límites que establece el artículo 69 de la Constitución y las leyes colombianas, y en la misma forma actuará para designar su personal, admitir a sus estudiantes, disponer de sus recursos y darse su propio gobierno y organización.

La Misión de la FESC reza: “La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, es una institución de Educación Superior, comprometida con la formación integral, pertinente e incluyente, de profesionales competentes, emprendedora, ética con responsabilidad social y ambiental, apoyada en una cultura investigativa, innovadora y de excelencia académica, impactando en el desarrollo socioeconómico regional para la construcción de una sociedad justa, democrática y en paz”.

5. Política de prevención y contención de covid 19

Como parte del Compromiso de la alta dirección con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se estableció la Política de Prevención y Contención de COVID 19, debidamente aprobada por el Comité de Planeación, mediante Acta N°. 125 del 19 de mayo de 2020 y avalada por la Representante Legal de la FESC, mediante Resolución No. 574 del 25 de mayo de 2020. A continuación, se detalla la Política:

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, cuya misión es la Educación Superior, se compromete a:

Suministrar los recursos, económicos, técnicos, financieros y humanos necesarios para intervenir y mitigar el riesgo de contagio del Coronavirus COVID-19 según las recomen-

daciones dadas por el Ministerio de salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Educación, de acuerdo al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, mediante Resolución 000666 de 2020, para que todos los trabajadores y partes interesadas que ingresen a sus instalaciones, independientemente de su relación contractual, estén permanentemente protegidas. Así mismo, se ajustarán los componentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con las necesidades y requisitos legales aplicables, que sean expedidos por el Gobierno Nacional, todo ello enmarcado dentro de la mejora continua.

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC se compromete a establecer e implementar los procedimientos de higiene, desinfección y protección que deberán ser aplicados por cada uno de sus trabajadores y partes interesadas, una vez ingresen a sus instalaciones o hagan parte de sus actividades misionales. Así mismo, se compromete a comunicar y a hacer cumplir a todos los trabajadores y partes interesadas sobre las medidas de prevención y protección contenidas en su protocolo de Bioseguridad que deberán ser de obligatorio cumplimiento, así como aquellas que hagan parte de indicaciones que, a través del Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal se expidan con el fin de prevenir y contener el contagio por Coronavirus COVID 19.

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC se compromete a emitir comunicaciones, registros y capacitaciones a través de medios virtuales en lo posible o medios escritos si es estrictamente necesario, los cuales deberán ser consultados y diligenciados de manera obligatoria por sus trabajadores y partes interesadas, donde la veracidad de la información sobre las condiciones de salud de todos sus trabajadores y partes interesadas, es importante para la seguridad en sus actividades, para el cumplimiento de su objeto social y la continuidad del negocio, Además, de la cual depende las medidas preventivas y de contención que deban aplicarse para prevenir el contagio por COVID 19.

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC se compromete a vigilar diariamente las condiciones de salud de los trabajadores y partes interesadas que hacen parte de sus actividades misionales, así como realizar los reportes a la Secretaria de salud, a la EPS y a la ARL de aquellos casos donde se reporten síntomas relacionados con el COVID 19 y hacer seguimiento a casos sospechosos y/o confirmados.

LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE COVID-19, se expidió a los doce (12) días del mes de mayo de 2020 y está sujeta a revisión periódica, acorde con lineamientos del Gobierno Nacional y requerimientos institucionales.

La Política de Prevención y Contención de COVID-19 firmada por la Representante Legal, hace parte integral de este protocolo y se encuentra registrada como Anexo1.

6. Glosario de términos

Agente de riesgo: Clasificación o agrupación de los peligros en grupos (químicos, físicos, biológicos, físico-químicos, carga física, eléctricos, mecánicos, sicosociales, público, movilidad, etc.). En este caso particular, nos referimos a un riesgo biológico y específico, la covid-19.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

CDC: Centros para el Control y Prevención de enfermedades.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Contacto por gotas: Se da cuando la transmisión de microorganismos se produce mediante la expulsión de partículas (gotas) de 5 a 100 micras (micrómetros) de diámetro desde la nariz o la boca, al toser o al estornudar, por parte de un paciente infectado o colonizado. Estas se proyectan a no más de un metro de distancia de quien las emite, y pueden traspasar la infección de manera directa a una persona susceptible que esté dentro de esa distancia. También se pueden transmitir de manera indirecta, por contacto (OMS, 2007).

Controles administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, los cambios en la duración o el tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, la advertencia, la demarcación de zonas de riesgo, la implementación de sistemas de alarma, el diseño y la implementación de procedimientos y trabajos seguros, los controles de acceso a las áreas de riesgo, los permisos de trabajo, entre otros.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Cuarentena: Significa la separación de una persona o de grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

EPP: Elemento de protección personal. Los equipos y elementos de protección personal y colectiva hacen parte de las medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerse contra los posibles daños a su salud o a su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general.

Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

IES: Institución de educación superior.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es Sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Preparado de Base Alcohólica para la Fricción de las Manos: Preparado de contenido alcohólico (líquido, gel o espuma) formulado para ser aplicado en las manos con el objetivo de inactivar los microorganismos y / o suprimir temporalmente su crecimiento. Estos preparados pueden contener uno o más tipos de alcohol con excipientes, otros principios activos y humectantes.

Prestadores de Servicios de Salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Prevención: Es el conjunto de medidas cuyo objeto es impedir o evitar que los riesgos a los que está expuesta la entidad den lugar a situaciones de emergencia.

Procedimiento Limpio/Aséptico: Cualquier actividad de asistencia que entraña un contacto directo o indirecto con mucosas, piel no intacta o un dispositivo médico invasivo. Durante este procedimiento no debe transmitirse ningún germen.

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así estipula.

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-COV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por EE Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Trabajo Remoto: Se define como cualquier trabajo que se lleve a cabo en una ubicación no centralizada. Los trabajos remotos pueden variar desde trabajar en casa solo un día hasta trabajar en línea toda la semana, o trabajar fuera en una oficina satélite.

7. Documentos de referencia - marco legal

Para la definición del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC., se tuvo en cuenta la Normatividad legal referente a la prevención de la propagación del Coronavirus COVID-19, emanada del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal como se relaciona a continuación:

- Decreto 417 de 2020 “Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19”.
- Decreto 457 de 2020 “Se decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 13 de abril. Se establecen 34 excepciones y se garantiza prestación de servicios básicos y abastecimiento, de igual forma suspende las operaciones aéreas nacionales, salvo carga y emergencia humanitaria, hasta la misma fecha y define las sanciones por incumplimiento de las medidas de aislamiento obligatorio”.
- Decreto 488 de 2020 “Este decreto adopta una serie de medidas para promover la continuidad de las empresas y negocios como: el pago las cesantías los trabajadores por medios virtuales, en razón a la emergencia declarada, la posibilidad de informar con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas. Además, se incluye beneficios de protección al cesante como: la transferencia económica para cubrir los gastos, de acuerdo con las necesidades y prioridades de consumo por parte de las Cajas de Compensación familiar hasta donde permita la disponibilidad de recursos, a los tra-

bajadores o independientes cotizante categoría A y B, que haya aportes a una Caja durante un año completo”.

- Decreto 500 de 2020 “Este decreto “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Decreto 538 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Decreto 539 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19, en el marco de emergencia Económica, -social y Ecológica”.
- Decreto 593 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.
- Decreto 124 de 2020 “Por medio de/ cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 593 de/ 24 de abril de/ 2020, por medio de/ cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de/ Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento de/ orden público y se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar esa enfermedad previsto en la Resolución 000666 de/ Ministerio de Salud y Protección Social”.
- Resolución 358 de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- Resolución 380 de 2020 “Por la cual se adoptan las medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 407 de 2020 “Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional”.
- Resolución 444 de 2020 “Declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID – 19”.
- Resolución 450 de 2020 “Modifica los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos”.

- Resolución 453 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa del COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 464 de 2020 “Medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger los adultos mayores de 70 años”.
- Resolución 853 de 2020 “Por el cual se dictan medidas para la operación del artículo 6 del Decreto ley 488 de 2020, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Resolución 000666 de 2020 “Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19”.
- Resolución 043 de 2020 “Por medio del cual se toman medidas extraordinarias tendientes a prevenir y controlar la expansión de la pandemia del coronavirus (COVID 19). El Director del Área Metropolitana de Cúcuta, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y especialmente las contempladas en la Ley 105 de 1993 y Ley 769 de 2002”.
- Resolución 045 de 2020 “Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el área metropolitana de Cúcuta para celebrar contratos para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus covid-19. El Director del Área Metropolitana de Cúcuta, en uso de sus facultades legales, Y en especial en las conferidas en la ley 1625 de 2013, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015”.
- Resolución 046 de 2020 “Por medio del cual se toman medidas extraordinarias tendientes a garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros en las modalidades colectivo e individual en el área metropolitana de Cúcuta, durante el período ordenado para prevenir y controlar la expansión de la pandemia del coronavirus (covid-19). El Director del Área Metropolitana de Cúcuta, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y especialmente las contempladas en la Ley 105 de 1993 y Ley 769 de 2002”.
- Resolución 050 de 2020 “Por medio se amplían los términos de las decisiones tomadas en la resolución No. 043 de 2020 “por medio del cual se toman medidas extraordinarias tendientes a prevenir y controlar la expansión de la pandemia del coronavirus (COVID-19). El Director del Área Metropolitana de Cúcuta, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y especialmente las contempladas en la Ley 105 de 1993 y Ley 769 de 2002”.
- Resolución 052 de 2020 “Por medio de la cual se toman medidas extraordinarias tendientes a prevenir y controlar la expansión de la pandemia del coronavirus (COVID-19). Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 593 de fecha 24 abril de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sani-

taria generada por la pandemia del Corona virus COV/0-19, y el mantenimiento del orden público”, decretó en sus artículos 1, 2 y 3”.

- Resolución 0089 de 2020 “Por la cual se toman medidas transitorias para la circulación del transporte público y particular en el área urbana de San José de Cúcuta denominada placa día 24h, dentro del marco de disposiciones extraordinarias tendientes a prevenir y controlar la expansión de la pandemia del coronavirus (COVID-19), así como otras disposiciones relacionadas”.
- Resolución 0093 de 2020 “Por la cual se toman medidas transitorias para la circulación del transporte publica y particular en el área urbana de San José de Cúcuta denominada placa día 24h, dentro del marco de disposiciones extraordinarias tendientes prevenir y controlar la expansión de la pandemia del coronavirus (COVID-19), así como otras disposiciones relacionadas”.
- Circular 001 “Orientación sobre medidas y de mitigación para reducir la exposición y contagio de infección respiratoria aguda causada por el SARS-COVID-2/COVID-19”.
- Circular 005 “Directrices para la detención temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.
- Circular 017 y 018 “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus”.
- Circular 021 “Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria”.
- Circular 011 “Medidas fijadas por el Gobierno Nacional, ante la presencia de la enfermedad COVID-19”.
- Circular externa 018 “Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”.
- Circular 0035 “Vigencia de la certificación para trabajo seguro en alturas, de conformidad con el artículo 8 del decreto legislativo 491 de 2020, expedido en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado mediante el decreto 417 de 2020”.
- Circular 00030 “Aclaraciones sobre el trabajo remoto a distancia en mayores de 60 años”.
- Directiva 02 “Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir de uso de las tecnologías, la información y las telecomunicaciones – TIC”.

- Directiva 06 “Implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo de introducción del nuevo Coronavirus en el territorio nacional”.

8. Responsabilidades

8.1. Responsabilidades de la institución de educación superior

- Analizar con periodicidad el impacto de la pandemia en la institución.
- Definir la Política de prevención y contención del COVID-19
- Promover medidas para interrumpir la cadena de contagio.
- Establecer canales de comunicaciones oportunos para la notificación de casos sospechosos.
- Garantizar la difusión oportuna y permanente a la comunidad universitaria de todos los boletines y comunicaciones que se emitan desde los entes gubernamentales con relación a los lineamientos para la prevención y la atención de casos de COVID-19.
- Coordinar con las administradoras de riesgos laborales (ARL) las medidas con respecto a la prevención, el control y el seguimiento bajo la normativa legal aplicable de covid-19.
- Suministrar los EPP idóneos a quien corresponda.
- Reforzar las medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo.
- Capacitar sobre los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite la COVID-19 y las maneras de prevenirlo.
- Difundir a los trabajadores la información elaborada por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre covid-19.
- Garantizar el cumplimiento de una distancia mínima física de 2 metros, tanto en el ingreso al campus como dentro de las instalaciones.
- Establecer la toma diaria de temperatura de los trabajadores, los estudiantes y los visitantes que ingresen a las instalaciones físicas.
- Crear un espacio en las instalaciones de la institución de educación superior para la atención de una persona con síntomas.

8.2. Responsabilidades del asesor del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

- Responsable del Diseño y Socialización del Protocolo de Bioseguridad.

8.3. Responsabilidades de la comunidad académica – administrativa y partes interesadas (estudiantes, docentes, administrativos, proveedores, visitantes)

- Cumplir con las medidas de prevención, control y seguimiento designadas por la institución de educación superior.
- Participar en las actividades de capacitación, sensibilización y toma de conciencia en la prevención del COVID-19.
- Practicar y propiciar con el ejemplo las medidas de interrupción de la cadena de contagio.
- Diligenciar la encuesta de síntomas diarios mediante el enlace web de la ARL, a través de los dispositivos móviles, antes de iniciar su horario laboral o jornada estudiantil.
- Desinfectar la zona de trabajo al iniciar y al finalizar la jornada laboral.
- Realizar el lavado de manos como mínimo cada 3 horas.
- Utilizar EPP y responder por el cuidado de dichos elementos.
- Hacer uso adecuado de todos los elementos de desinfección y bioseguridad que el empleador proporcione para la prevención del contagio de COVID-19.
- Mantener una distancia de mínimo 2 metros entre las personas.
- Cumplir con todos los protocolos y los lineamientos establecidos por la institución para la mitigación del riesgo de contagio con COVID-19.
- Atender las observaciones de comportamiento seguro.
- Suministrar información de contactos en los casos sospechosos.
- Garantizar la ejecución de manera segura de sus actividades laborales cuando este sea presencial, trabajo en casa y la seguridad entre la casa – trabajo – casa.

- Utilizar medios seguros de transporte y evitar estresar el sistema de transporte público.
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades.

8.4. Responsabilidades de la arl:

- Disponer de un equipo técnico responsable para orientar a la institución en la gestión del riesgo laboral por exposición al COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral del COVID-19.
- Orientar a la institución sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID-19.
- Orientar a los trabajadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados, sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC referente al control de riesgo laboral por COVID-19.

Como Anexo 2 se encuentra el Acta de Asignación de los Responsables del Protocolo de Bioseguridad en forma general.

9. Condiciones generales

La FESC crea estrategias acordes con las disposiciones del Estado en materia de prevención del COVID-19 señaladas en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y demás normativas aplicables.

La comunidad académica contará con un programa de capacitación en el manejo e implementación de las medidas preventivas y de protección contenidas en el protocolo para la alternancia segura. Adicionalmente, se articulará el programa de capacitación para el personal administrativo con el programa de inducción y reinducción del SGSST, lo que permitirá garantizar las competencias de prevención y protección y sensibilizar la cultura del autocuidado personal ante la exposición y riesgo del COVID 19. Es necesario el cuestionario de tamizaje (Perfil de Ingreso), la caracterización sociodemográfica

del talento humano y el seguimiento por medio de Coronoapp.

Las condiciones generales para el ingreso, durante la ejecución de las actividades y al salir de las instalaciones se basará en los siguientes principios:

- Distanciamiento social
- Procedimientos de limpieza y desinfección
- Uso de elementos de protección personal[√] Las medidas como el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso de EPP y la aplicación de protocolos de limpieza y desinfección están respaldadas por la evidencia de su eficacia para la contención de la propagación del virus.

- √ La premisa de la estrategia se fundamenta en que la presencialidad, asistida por tecnología, será primordial para la prevención de la propagación de la COVID-19; el distanciamiento físico se desarrollará como parte de la cultura universitaria. La Institución analizará la vulnerabilidad de su población (estudiantes, docentes y administrativos) para definir quiénes continuarán la presencialidad asistida por tecnología y quiénes implementarán el trabajo presencial o la alternancia presencialidad-virtual.
- √ Cualquier persona de la comunidad universitaria que presente sintomatología relacionada con la enfermedad no debe asistir a la Universidad y debe reportarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante los diferentes canales de comunicación que fueron creados para el control y el seguimiento en cada una de las IES.
- √ Si una persona presenta síntomas de la enfermedad mientras se encuentra dentro de la Institución, debe reportarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el caso de los trabajadores, o al área de Bienestar Universitario, en el caso de los estudiantes. Se deberá seguir la ruta de atención para COVID-19, definida por la Institución; las personas con posibles síntomas deberán seguir los protocolos establecidos para este fin.
- √ Si una persona de la comunidad universitaria presenta sintomatología, no debe consultar el servicio de urgencias, sino que debe quedarse en casa y marcar los números establecidos para esto, ciñéndose a lo establecido por el Gobierno nacional y la OMS.

La comunidad educativa contará con un programa de capacitación, el cual se socializará a través de la página web. Adicionalmente la comunidad a través del Gobierno Nacional cuenta con un programa que garantiza las competencias de prevención de la exposición y control de COVID 19 y cuestionario de tamizaje o seguimiento para lo cual debe descargar aplicativos en sus dispositivos móviles, a saber:

- Coronapp.
- Orientación de salud mental y asistencia médica “way”.

9.1. Síntomas del covid-19

Los síntomas más comunes del COVID-19 son: fiebre, cansancio y tos seca, algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID- 19 desarrolla una enfermedad grave y tienen dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardiacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

9.2. Propagación de la covid-19

Una persona puede contraer la COVID-19 por:

- Contacto con otra persona que esté infectada por el virus, a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona infectada tose o exhala.
- Propagación a través del contacto con superficies u objetos contaminados. Podría ser posible que una persona contraiga el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o posiblemente los ojos.
- También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID19 al toser o exhalar.

Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro de distancia entre una persona que se encuentre enferma. La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre las formas de propagación de la COVID- 19 y seguirá informando sobre los resultados actualizados.

10. Procedimientos

Se definen las siguientes medidas para el retorno seguro a las actividades académico administrativas de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC:

10.1. Medidas de prevención y control de la exposición al covid-19 en la comunidad académica-administrativa

Durante la pandemia de covid-19, las medidas de protección más efectivas son:

10.1.1. Medidas de control de ingeniería

De acuerdo con los CDC, es importante diseñar e instalar controles de ingeniería reducir o eliminar las exposiciones, a fin de proteger a los estudiantes, los docentes y el personal administrativo. Los controles de ingeniería, incluyen:

- Aumento de la ventilación natural en las aulas y los laboratorios con apertura y hacer limpieza de las ventanas.
- Cambio y/o limpieza profunda de dispensadores automáticos de jabón y toallas de papel.
- Cambio de sistema de activación de inodoros por sistema automático.
- Cambio de sistema de apertura de llaves de agua para evitar contacto.
- Reemplazo del sistema de huellero
- Estación de desinfección de zapatos
- Instalación de dispensadores automáticos de desinfectantes para las áreas
- Sistemas de comunicación como radios y circuitos cerrados de televisión, cámaras, para permitir la supervisión de las áreas sin desplazamiento.

10.1.2. Medidas de control administrativo

Como parte del control administrativo para la seguridad y el cuidado en el campus se desarrollarán las siguientes acciones:

» *Identificación y monitoreo*

La detección temprana de los signos y los síntomas de alerta, así como de las condiciones de salud específicas de las personas que acceden a las instalaciones del campus, se convierte en un elemento clave para prevenir la propagación del coronavirus.

Para lo anterior, se deberá disponer de herramientas tecnológicas y de canales de comunicación adecuados que permitan la caracterización de la comunidad universitaria y de su núcleo familiar, de modo que se pueda obtener información de aspectos, tales como la información personal, la información familiar, la información médica actual y, en un periodo de 2 semanas atrás, información sintomatológica y de conducta, que permitan el seguimiento epidemiológico.

Las personas que se categoricen en estado de alerta, bien sea por patologías de base o por presentar signos y síntomas asociados a COVID-19, tendrán restricción para el acceso al campus.

La caracterización de la población de estudiantes se podrá obtener a través de Bienestar Institucional, la del personal administrativo y docente por Gestión Humana.

La información solicitada debe ser acorde con los protocolos y las guías dispuestos para la identificación de COVID-19.

Según la información reportada por la comunidad académica, se tomarán medidas como la presencialidad asistida por tecnología, la presencialidad con alternancia, el trabajo en casa la restricción del ingreso, el aislamiento preventivo, la aplicación del protocolo COVID-19 bajo los lineamientos gubernamentales, entre otros.

» *Requisitos de Ingreso a la Institución*

Toda persona que ingrese a la institución debe portar su carnet institucional como elemento de identificación visible.

Sólo se permitirá el ingreso de estudiantes para sus actividades académicas, se restringe el acceso a zonas de descanso, pasillos de circulación o salas de espera.

Las personas que se categoricen en estado de alerta, sea por patologías de base o por presentar signos y síntomas asociados a COVID-19 tendrán restricción para el acceso a la institución.

Acorde con la información reportada por la comunidad universitaria se tomarán medidas como restringir el ingreso, aislamiento preventivo, protocolo COVID-19 bajo los lineamientos gubernamentales, entre otros.

El monitoreo y seguimiento a los casos es fundamental para determinar quién puede o no acceder a la institución.

» Procedimiento dirigido al personal administrativo antes de ingresar

T Socializar el Protocolo de Bioseguridad con el personal y demás partes interesadas, a través de canales de comunicación virtual, en la medida en que se pueda.

Crear carta de compromiso firmada por la Representante legal, en el cual se informa las medidas tomadas por la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, durante el desarrollo de sus actividades, cumpliendo lo estipulado en este Protocolo de Bioseguridad. Esta Carta se entregará a la Comunidad aledaña a la Institución, a través canales de comunicación virtual en la medida en que se pueda o se buscará algún otro mecanismo de comunicación seguro.

La estrategia del trabajo remoto desde casa, será primordial para la prevención de la propagación de la COVID-19 en las instituciones, así como el distanciamiento físico deberá desarrollarse como parte de la cultura del autocuidado personal en la comunidad universitaria.

Se deberán concertar horarios flexibles con los equipos de trabajo sin afectar la prestación del servicio. En este sentido, la institución a través del Comité Administrativo definirá los horarios y/o jornadas de trabajo.

Las reuniones, comités y consejos se realizarán por sesiones remotas mediante la utilización de herramientas colaborativas

Se deberá establecer el distanciamiento físico de 2 metros entre puestos de trabajo administrativos.

» Para los puestos de trabajo que tengan atención al público se deberá:

- Usar elementos de protección personal tales como tapaboca y careta facial, la misma que podrá ser remplazada por pantalla acrílica que se adapte al puesto de trabajo.
- El empleado deberá tener lapicero individual y deberá suministrar lapicero para el público.
- Se limitará y demarcará la zona de acceso acorde con la capacidad instalada del sitio.

- Cada persona debe limpiar y desinfectar al ingreso y retiro de su puesto de trabajo, todos sus implementos, teclado, mouse, teléfono e instrumentos, y realizarlo varias veces al día, para lo cual la institución pondrá a disposición de cada puesto de trabajo los elementos necesarios para la desinfección.

Antes de citar al personal a laborar, revisar los últimos exámenes médicos de los trabajadores.

Garantizar que el personal reporte su estado de salud previo al ingreso de la Institución, a través del Formato “Auto-reporte de condiciones de salud” mediante algún mecanismo virtual, ubicado en el torniquete que permita controlar el ingreso a la Institución. La información que arroja esta investigación, permite conocer el estado de salud y revisar si los encuestados cuentan con algún antecedente médico que pueda agravarse si llega a contagiarse con el COVID-19.

Además, trimestralmente se llevará la aplicación de CoronApp para las personas que tengan celulares en los cuales se puede manejar esta aplicación y para el resto de personal que no cuenta con estos celulares, se utilizará el Formato “Auto-reporte de condiciones de salud” con la periodicidad trimestral.

Se deberá mantener actualizada en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de COVID-19, acción que debe desarrollar el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

» Limpieza previa al inicio de labores

El personal de limpieza y desinfección designado, realizará recorrido partiendo desde la entrada, seguidamente a las áreas comunes, baños, aulas, zona de cuidado de la salud y oficinas (incluidos pisos, sillas, mesas y equipos electrónicos).

» Higiene de manos

Antes del ingreso al campus, el colaborador, el estudiante o cualquier persona externa deberá realizar el protocolo de higiene de manos. Para lo anterior, se deberá disponer de estaciones que permitan el desarrollo de este protocolo, con elementos como agua, jabón, alcohol glicerinado (gel antibacterial), toallas desechables.



» *Toma de Temperatura*

Tras la higiene de manos, se realizará la toma de temperatura. A aquellas personas que presenten estado febril (temperatura igual o superior a 38 °C.) no se les permitirá el ingreso a las instalaciones de la Institución.

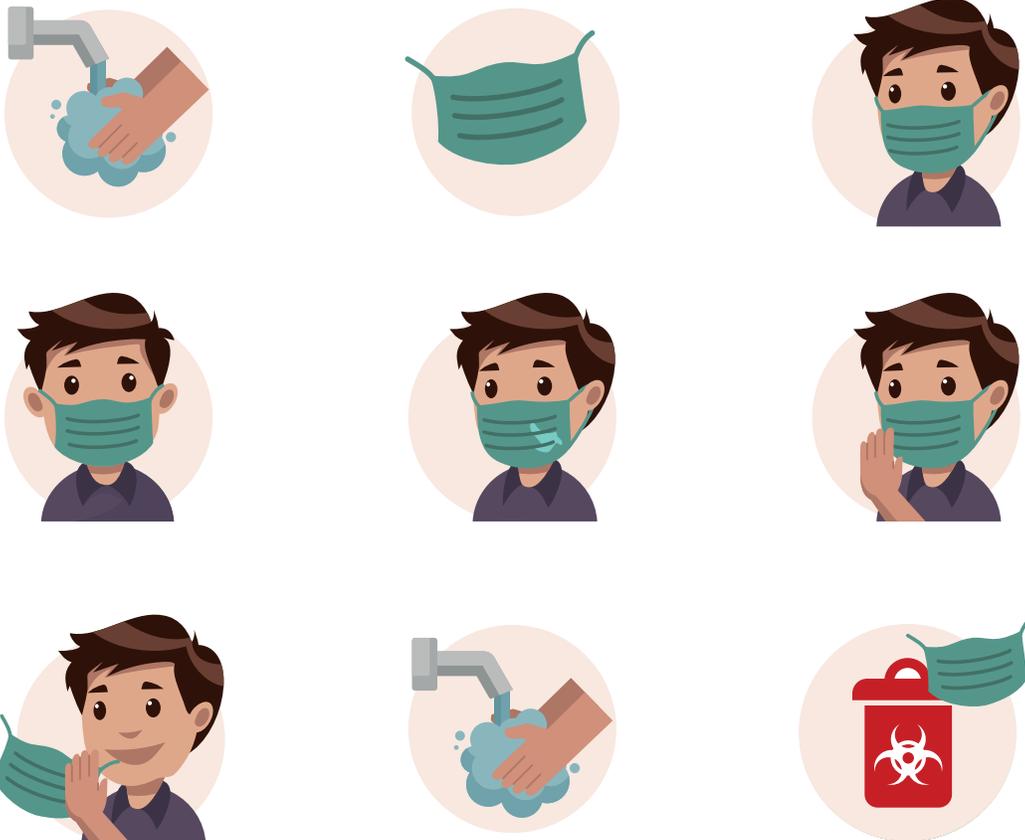
La Institución, deberá contar con herramientas tecnológicas (termómetros láser o digitales, cámara de medición de temperatura corporal) que permitan la toma de temperatura a distancia. Se sugiere capacitar sobre su uso al personal encargado de manipularlas.

» *Higiene de calzado*

El empleado, el estudiante o cualquier persona externa, antes de ingresar al campus, deberá pasar por un tapete desinfectante. Para este aspecto, es importante tener en cuenta las recomendaciones del protocolo de vestuario y calzado que se detallan para el ingreso de materiales y demás elementos.

» *Uso de tapabocas o mascarillas*

El empleado, el estudiante o cualquier persona externa, antes de ingresar al campus, deberá portar su tapabocas. No se permitirá el ingreso sin este elemento de protección al campus.



» *Desinfección de vehículos*

Se realizará la desinfección manual de los vehículos que entren al campus en el momento de su ingreso. De igual manera, cada persona deberá realizar la limpieza interna con alcohol de manijas, sillas, palanca de cambios, tablero, volante, entre otros.

» *Distanciamiento físico-social*

La estrategia de presencialidad asistida por tecnología, será primordial para la prevención de la propagación de la COVID-19 en la institución, así como el distanciamiento físico, el cual deberá tenerse en cuenta, como parte de la cultura universitaria.

Se priorizará dentro de las actividades académicas presenciales aquellas que deban realizar ejercicios prácticos que solo puedan desarrollarse en las instalaciones, se recomienda que, durante la fase de transición y reanudación solo se adelanten en los cam-

pus las actividades académicas y administrativas esenciales, y ellas deben garantizar su desarrollo siguiendo el distanciamiento social de 2 metros como mínimo.

Acorde con estos lineamientos la Oficina de Recursos Humanos y Vicerrectoría determinarán la máxima ocupación posible en cada espacio académico o administrativo y la publicarán a su entrada (protocolo plan de infraestructura). Este número máximo es de obligatorio acatamiento. Se cerrarán los espacios donde no se pueda garantizar el distanciamiento social.

Se gestionarán horarios que determinen horarios flexibles para facilitar la llegada a la FESC con la menor exposición al transporte público.

La comunidad académica administrativa y demás partes interesadas, se deben ubicar en la zona demarcada, colocada antes de la entrada a la Institución. Las personas deben mantener mínimo una distancia física de por lo menos 2 metros y evitar contacto físico.

10.2. Gestión - adecuación y señalización de la infraestructura

- La señalización y demarcación de zonas es una herramienta complementaria a la línea estratégica de seguridad y cuidado de la institución, la correcta señalización y demarcación facilitarán la circulación de las personas por la institución y el distanciamiento físico.
- Se deberán establecer rutas y horarios de ingreso y salida del campus, rutas de circulación, demarcación en zonas como cafeterías, ascensores y demás espacios requeridos para la operatividad.
- En el caso de las zonas de alimentación, se deberá ubicar la cantidad de sillas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente mencionado.
- También se deberá restringir el acceso a las diferentes zonas de la Institución y solo se permitirá un número máximo de personas en estos espacios públicos, siempre y cuando se conserve la restricción del distanciamiento físico.

10.3. Áreas académicas

- La estrategia de presencialidad asistida por tecnología, será primordial para la prevención de la propagación de la COVID-19 en la institución, así como el distanciamiento físico, el cual deberá desarrollarse como parte de la cultura universitaria.
- Se priorizará dentro de las actividades académicas presenciales aquellas que deban realizar ejercicios prácticos que solo puedan desarrollarse en las instalaciones, campos de práctica y laboratorios, para ello se tendrá en cuenta la programación académica.

- Las áreas de desarrollo académico: salones, laboratorios, talleres, entre otros, se adecuarán buscando cumplir con el distanciamiento de 2 metros entre cada uno de los puestos de trabajo.
- Cuando esto no sea posible por condiciones excepcionales, el personal debe desarrollar actividades con protección respiratoria, como mínimo, manteniendo la máxima distancia social posible.
- La FESC definirá el número máximo de personas que pueden estar en un lugar determinado, siguiendo las restricciones de distanciamiento físico y según la capacidad del área.
- Cuando una clase presencial tenga un número superior a la capacidad posible a utilizar, se podrá realizar en varios salones de clases y se utilizarán herramientas como el streaming o la estrategia de presencialidad asistida por tecnología o sesión remota; de este modo se puede restringir el número de personas por salón.
- Cuando una clase presencial tenga un número superior a la capacidad posible a utilizar, se podrá disponer de espacios como auditorios, conservando el distanciamiento social de 2 metros
- También se definirán las áreas en las cuales se desarrollará la presencialidad y de acuerdo con las características de los espacios y el uso de ellas, se realizará la proyección de personas que cumpliendo con las restricciones de distanciamiento, podrán permanecer allí.
- Se deben flexibilizar las jornadas y se establecen horarios y jornadas de trabajo académicas entre sus programas con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas y con esto evitar que se crucen estudiantes de diferentes programas.
- Se deberá garantizar un espacio de una hora entre las jornadas para realizar el proceso de limpieza y desinfección en los salones de clase.
- La jornada académica incluirá actividades en la mañana, tarde y noche, incluirá sábados y se distribuye por días entre las diferentes facultades y programas académicos para la asistencia de estudiantes al campus.
- La capacidad instalada de la FESC queda limitada al 35%. Ver anexo 3

El anexo 3 Gestión de la Infraestructura, presenta la relación de las diferentes áreas que serán utilizadas, con su debida utilización y demarcación, acorde con las restricciones de distanciamiento físico.

10.3.1. Control de acceso al ascensor

Acorde con las dimensiones del ascensor y el principio de asegurar, por lo menos, 2 metros de distancia física para evitar el contacto directo, el ascensor solo podrá transportar una persona en su recorrido. Así mismo, se señalará la zona con esta información y se dispondrá de personal que realice el control del acceso y la limpieza frecuente de los paneles de control. Se debe recomendar a la comunidad universitaria el uso de escaleras, y estas deberán estar señalizadas y demarcadas para el acceso y la salida. Ver anexo 3.

10.3.2. Control de acceso a baños

Acorde con la capacidad instalada, se deberá definir el número de personas que podrán acceder a los servicios sanitarios, para ello se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Se contará con señalética, que indica el número máximo de personas por baño.
 - Cada persona antes de su ingreso deberá verificar si puede o no ingresar.
 - Se deberá seguir con el protocolo de lavado de manos al salir.
 - Se debe evitar cruzarse con más personas dentro del espacio de lavamanos
 - Se debe disponer de personal que realice recorridos para verificar el número de personas en las unidades sanitarias y el cumplimiento del distanciamiento social.
 - Cada persona, antes de su ingreso al baño, deberá verificar si puede o no ingresar.
- Ver anexo 3 total baños y señalética correspondiente

10.3.3. Control de acceso a biblioteca

Se establecerá el número máximo de personas que podrán usar los servicios de biblioteca. El número máximo de personas, acorde con los puestos de trabajo y con las dimensiones de la biblioteca, siguiendo las restricciones de distanciamiento físico de las personas, es de 12 por cada uno de las tres salas que integran la biblioteca. Para ingresar a la biblioteca se debe cumplir el siguiente protocolo:

- Al ingresar y salir realizar el proceso de desinfección de manos con gel antibacterial y uso de tapabocas al ingreso.
- El personal de biblioteca y los usuarios debe usar tapabocas y desinfección de manos cada hora con alcohol glicerinado.

- Se debe hacer aseo y limpieza cada 2 horas en las salas de consulta por el personal de servicios generales.

Fotografía y detalle en el anexo 3.

10.3.4. Cafetería

- Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con caretas, gorro, guantes y tapabocas para la atención del servicio.
- El establecimiento deberá garantizar los elementos de seguridad para el cliente usuario del servicio, como gel desinfectante u otro.
- Evitar el contacto con los usuarios, demarcando una zona para la entrega del dinero y otra para la entrega del producto o servicio.
- Asegurar la higiene de manos después de efectuar el pago.
- Las mesas y sillas se deben disminuir y distribuir de tal manera que por mesa quede una silla y el espacio entre mesas será mínimo de dos metros.
- Promover que los usuarios se lleven los alimentos en vez de consumirlo en el sitio, para evitar aglomeraciones en la zona.
- Disponer en el punto de entrega de gel antibacterial o alcohol glicerinado al 70% para que los usuarios se desinfecten las manos antes de recibir el alimento, y recordar a los trabajadores, estudiantes y usuarios mediante avisos alusivos visibles el procedimiento adecuado y los momentos para el lavado y desinfección de manos. Ver organización Anexo 3.

10.3.5. Ascensor y escaleras

- Se recomienda a la comunidad académica el uso de escaleras.
- En las escaleras, evite agarrarse de los pasamanos. Si lo requiere debe utilizar guantes, ayudarse de los codos y no tocarse la cara.
- Mantenga distancia de seguridad de 4 escalones
- Sólo se permite acceso a ascensores de personas adulto mayor, mujer embarazada, usuario con movilidad reducida o en situación de discapacidad.
- Acorde a dimensiones del ascensor y el principio de asegurar por lo menos 2 metros de distanciamiento físico, se limita la capacidad a máximo 1 persona por trayecto.

- El pulsador, los pasamanos y la botonera son los principales puntos de riesgo. En caso de usarlo utilice guantes o ayúdese de un objeto (como las llaves) para pulsar los botones.
- No bloquee ni toque la puerta del ascensor.

10.3.6. Áreas administrativas

- Se deberán definir horarios flexibles con los equipos de trabajo sin afectar la prestación del servicio, buscando facilitar el registro de ingreso, manteniendo el distanciamiento social. En este sentido, la institución a través de Gestión Humana, Comité de Planeación definirá los horarios y/o jornadas de trabajo.
- Se deben instalar productos con alcohol en diferentes accesos de los edificios, zonas comunes y en acceso de los vehículos, en el área dispuesta para ellos.
- Se recomienda el uso de tapetes para ubicar al ingreso de las edificaciones, impregnados con sustancia desinfectante o el uso de cualquier otro proceso para la limpieza de las suelas de los zapatos.
- Se deberá establecer el distanciamiento físico de 2 metros entre puestos de trabajo administrativos.
- Para los puestos de trabajo que tengan atención al público se deberá:
 - √ Usar elementos de protección personal tales como tapaboca y careta facial.
 - √ El trabajador deberá tener lapicero individual y deberá suministrar lapicero para el público.
 - √ Se limitará y demarcará la zona de acceso acorde con la capacidad instalada del sitio.

10.4. Áreas comunes de circulación

Solo se permitirá el ingreso de estudiantes para sus actividades académicas; se restringe el acceso a zonas de descanso, pasillos de circulación o salas de espera, en cuyo control sanitario y distanciamiento social no sea posible.

10.4.1. Gestión ambiental

- Se debe restringir el uso de aire acondicionado y ventiladores, donde las condiciones climáticas lo permitan, teniendo en cuenta que esto podría favorecer la expansión de gotículas respiratorias. De no ser posible se establecerán horarios para abrir ventanas y airear los diferentes espacios.
- Se realiza la recolección de residuos permanente de residuos.
- Se debe realizar la limpieza y desinfección diaria de los contenedores.
- Se debe entregar los elementos de protección al personal que realiza estas actividades
- Se realizará control de plagas como roedores, insectos, entre otros, para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social, acorde a plan establecido anualmente.

10.4.2. Área deportiva - actividades de bienestar

- La Coordinación de Bienestar Institucional, integrará a la comunidad académica mediante cesiones remotas por TIC para promover la interacción entre sus integrantes.
- El área de bienestar institucional deberá implementar estrategias para el acompañamiento a la comunidad universitaria referente a la gestión de la salud mental y el manejo de las emociones.
- Teniendo en cuenta que este protocolo privilegia el trabajo remoto de quienes pueden desarrollar labores en casa, el área de bienestar elaborará vídeos de pausas activas que contribuyan a una buena salud ocupacional de los empleados.
- Dado que la integración hace parte de la política y los objetivos de Bienestar Institucional, el área de bienestar liderará, a través del deporte recreativo, competencias y encuentros mediante sesiones remotas con la comunidad académica-administrativa, donde se realizarán premiaciones que estimulen la participación de los docentes, empleados y estudiantes, así mismo actividades culturales como teatro danza y festival de la canción.

10.5. Elementos de protección personal (epp) en el campus para la prevención de covid-19

Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución deben definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor para la prevención de covid-19, desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la institución de educación superior, a partir de valoraciones cuantitativas, como mediciones de higiene. Esta información debe quedar actualizada en la matriz de EPP que maneja la institución.

La FESC debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio para uso del personal al que legalmente le corresponden. Además, debe informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP en el ejercicio de las labores de los funcionarios durante sus labores en el campus.

Se recomienda el uso de guantes si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos; para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca. Además, hay que recordar que son de uso personal. Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los EPP utilizados.

Ningún funcionario deberá usar la dotación o los EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales. Asimismo, deben abstenerse de compartir los EPP. Anexo 2. Relación de personal y la dotación EPP

11. Protocolo de limpieza y desinfección de espacios físicos

11.1. Limpieza y desinfección de zonas comunes

- Se realizará un procedimiento de limpieza manual y mecánico en las superficies de contacto frecuente tal como: mesas, sillas, interruptoras de luz, mostrador, manijas, escritorios, teléfonos, salones de clase, entre otros.
- Se establecerá un plan de horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones, donde se asegure protocolo de aseo y desinfección antes y después de cada actividad académica.
- Para el desarrollo de estas actividades se utilizarán equipos de aspersion con elementos químicos desinfectantes avalados por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos - EPA, que publicó la Lista N: Desinfectantes para usar contra SARS- CoV-2, disponible en: <https://espanol.epa.gov/espanol/lista-n-desinfectantes-para-usar- contra-sars-cov-2>, entre otros:

- √ Amonio cuaternario, Alcohol 70%, peróxido de hidrogeno, ácido hipocloroso e hipoclorito de sodio. Tanto para la preparación como para el uso del agente desinfectante se deben consultar las indicaciones del proveedor registradas en la respectiva ficha técnica, y sólo utilizar la aspersion a distribuir.
- √ La selección de insumos y suministros ideales, en el proceso de limpieza y desinfección, deberán ser revisados por cada institución con su hoja de seguridad para verificar que no afecten sus productos, materiales, maquinaria y equipo, de acuerdo con las características de cada proceso productivo. Se resalta que no se utilizarán sistemas de aspersion de productos desinfectantes sobre personas

11.2. Medidas de prevención, limpieza y desinfección cuando se reciban paquetes o materiales de proveedores y partes interesadas

La FESC solicitará a proveedores y contratistas cumplir con el protocolo de bioseguridad y su registro ante la Alcaldía Municipal, el registro de personal que ingrese acorde a medidas y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación y responsable de su cumplimiento el Coordinador de Infraestructura y Compras.

- Controlar a todos los proveedores en el momento de entrega de los insumos y materias primas de alto, medio y bajo riesgo en salud pública, tanto en la aplicación de las medidas básicas de manipulación como en el uso obligatorio de tapabocas durante la entrega.
- Se prohíbe la manipulación compartida de implementos como lapiceros, tablas, al igual que de documentos como remisiones y facturas, entre otros.
- Se debe verificar la limpieza y desinfección de los vehículos transportadores, y exigir a los proveedores la limpieza y desinfección de los empaques y embalajes (canastillas o contenedores plásticos). Además, se debe disponer de un área de recibo delimitada y señalizada para asegurar la separación de mínimo un metro entre la persona que entrega y la que recibe.
- A los proveedores se les asigna una zona específica para recibir la materia prima, esto con el fin de hacer un proceso de desinfección previo al ingresar a la institución, siguiendo todos los protocolos para el control de ingreso.
- Disponer de alcohol glicerinado entre el 60% y el 90% en la recepción, en caso de que la persona que acude al área de recepción no cuente con guantes, e informar a la persona que llega, que debe higienizar sus manos primero.

11.3. Aseguramiento cumplimiento protocolo de bioseguridad

La FESC y en especial los responsables DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, deben crear estrategias para asegurar que todas las actividades dentro de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, sigan este Protocolo de Bioseguridad.

- Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de trabajo.
- Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos respectivos y sistemas de ventilación.
- Garantizar la existencia de agua potable en la institución. Se recomienda el suministro en la misma en termos personales para los empleados y demás partes interesadas, con el fin de evitar el contacto continuo con el dispensador.
- Garantizar la existencia de jabón líquido y toallas desechables en los baños.
- Implementar y mantener puntos de hidratación que permitan a los estudiantes hidratarse de manera continua en la operación, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Solicitar el lavado frecuente de manos antes del uso del punto de hidratación.
- Disponer de recipientes adecuados (canecas rojas cerradas) para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal que sean de un solo uso desechable.
- Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano y para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de áreas.
- El personal encargado de mantenimiento debe cambiar periódicamente los EPP, según el tiempo de uso especificado en la ficha técnica del elemento de protección personal.

11.4. Procedimiento de salida

En el momento que vaya a salir el personal de la institución, se le debe tomar la temperatura nuevamente, con el Termómetro digital infrarrojo registrando en el Formato “Reporte rutinario de estado de salud y temperatura del personal en el trabajo”, o también puede usarse el software del torniquete y la información se consolida en Gestión Humana o Bienestar Institucional, de acuerdo a la calidad de las personas (trabajadores o estudiantes).

Al personal se le agregará en las manos alcohol glicerinado al 70 %.

11.5. Limpieza al finalizar la jornada laboral

El personal de limpieza y desinfección designado por la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, realizará recorrido partiendo desde la entrada, seguidamente a las áreas comunes, zona de cuidado de la salud, aulas y oficinas (incluidos pisos, sillas, mesas y equipos electrónicos).

11.6. Limpieza y desinfección general

- Fortalecer el proceso de limpieza de las superficies que son manipuladas con alta frecuencia por el personal y demás partes interesadas.
- Desarrollar e implementar limpieza, desinfección permanente y mantenimiento (incluyendo aireación) de lugares de trabajo (superficies, escritorios, equipos, otros) y aulas, manteniendo una adecuada frecuencia, cantidad de insumos, personal responsable, entre otros, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
- Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de material o insumos.
- El personal de limpieza y desinfección lavará sus guantes externamente antes de quitárselos y lavará su traje de bioseguridad con jabón en polvo dejándolos en un lugar ventilado.
- Utilizar atomizador con alcohol al 70% en las superficies de las áreas de la entrada, zona de cuidado de la salud y oficinas.
- Para las herramientas que son superficies no porosas, se utilizará amonio cuaternario de 5 generaciones.

11.6.1. Elementos de protección personal para el personal de limpieza y desinfección

Estos elementos deben ser utilizados por el personal responsable del procedimiento, previo al momento de iniciar las tareas de limpieza y desinfección, esto como norma de bioseguridad fundamental para la prevención de contagio del COVID-19:

- Traje de Bioseguridad
- Guantes
- Tapabocas

12. Indicaciones generales

12.1. Horarios establecidos

De lunes a viernes las jornadas laborales de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC será:

1. A partir de las 07:00 hasta las 13:00 horas
2. A partir de las 13:00 hasta las 19:00 horas
3. La Jornada laboral del sábado será a partir de las 09:00 hasta las 13:00 horas
4. Se deberá desarrollar trabajo en casa durante dos horas diarias.

Para evitar aglomeraciones al ingreso y salida del personal de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, se definió que serán 2 personas cada 5 minutos.

13. Zona de cuidado de salud

- Dentro de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC se ubicará un área específica destinada para el cuidado de la salud, que tiene como fin brindar atención al personal en caso de sospecha de COVID-19.
- En el momento de presentarse un caso sospechoso del COVID-19 se procederá a activarse el protocolo de respuesta frente a un posible contagio de COVID-19 bajo las instrucciones de la alta dirección.
- Esta área garantizará el aislamiento preventivo de las personas, las cuales estarán al cuidado y responsabilidad del Personal de Bienestar Institucional, asignado por la alta dirección. Esta área estará ubicada en el cuarto piso –área de habitaciones- programa Hotelería y Turismo.
- La Zona de la salud debe seguir los parámetros para la correcta desinfección, buena iluminación y la correcta atención de la persona(s) afectada(s); por eso es necesario que esté dotada en su interior con un kit de primeros auxilios, sillas plásticas, una caneca de pedal con bolsa roja, un dispensador de Alcohol Glicerinado al 70%, un atomizador con alcohol. En su exterior deberá poseer señalización del área y uso obligatorio de EPP, con el objetivo de proteger al personal.

14. Zona de limpieza y desinfección de epp y herramientas

Dentro de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC se adecuará un área específica para la desinfección de elementos de protección personal, dicha desinfección se llevará a cabo al inicio de la jornada laboral y después de almuerzo. Esta limpieza se realizará con agua y jabón neutro, y finalmente se le aplicará alcohol al 70%. El lugar

establecido para esta actividad será el área de Gestión Documental.

También se contará con un área demarcada con el propósito de realizar limpieza y desinfección a las herramientas, dicha desinfección se realizará todos los días al finalizar la jornada laboral con amonio cuaternario de 5 generación. El lugar seleccionado es el depósito de herramientas, junto a la oficina de investigaciones.

15. Manejo de residuos y punto de recolección

Se contará con un punto de recolección ubicado estratégicamente dentro de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, con el propósito de que el proveedor que los recoja no interactúe mucho con el personal, para esto se concientizará a los trabajadores y se capacitará al personal de limpieza y desinfección, de que allí sólo se deben desechar las bolsas rojas donde irán los EPP utilizados y las toallas de papel. El lugar seleccionado es el depósito a la salida por la calle 15.

16. Protocolo de respuesta frente a un posible caso de Covid-19

En caso que el personal (Estudiantes, docentes y administrativos) presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 38°C, dolor muscular, dificultad respiratoria, entre otros síntomas), se actuará así:

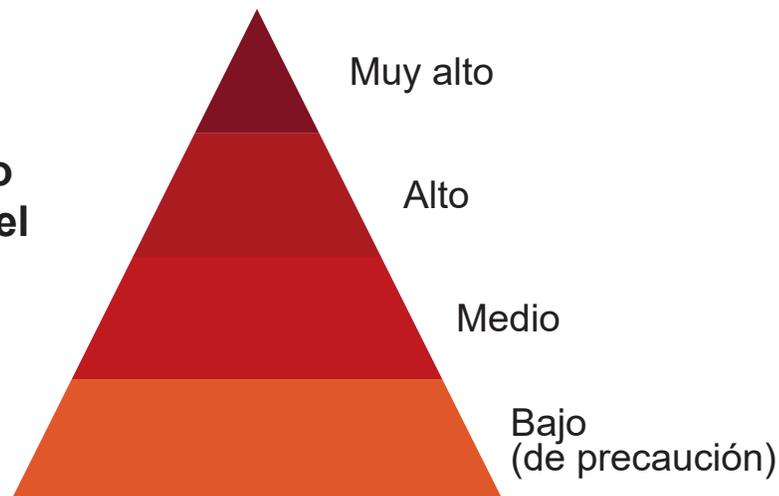
- Será trasladado a la zona de cuidado de la salud, donde pueda estar cómodo, seguro y que le permita estar en aislamiento y como primera medida se le suministrará una mascarilla convencional.
- Debemos recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerla frente a sus colegas o vulnerarla de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- No acercarse a menos de 2 metros del colaborador con caso sospechoso de COVID-19 y solicitar servicio de asesoría por parte de la EPS, ARL y Secretaría de salud municipal, las cuales dará las indicaciones a tener en cuenta para el cuidado de dicho trabajador. La FESC tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente que será elegido por la Sala General de la Institución. Su período será de tres años, podrá ser reelegido y su remuneración será fijada por la misma.
- Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud.
- Esta persona no puede asistir por ningún motivo a la institución.

- Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio.
- Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso.
- Tener la información de cada caso debidamente documentada para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona o sobre presencia de nuevos casos positivos.
- En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, la persona debe avisar inmediatamente el resultado a la institución. Además, el colaborador no podrá asistir a la organización hasta que reciba atención con posterior alta médica, siguiendo las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud o por la EPS o IPS encargada de su caso.
- Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de 2 metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados.
- Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona que dio positivo, deben ser comunicados por la Fundación de Estudios Superiores Comfarenorte FESC, para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a la institución hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos, se debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- Todo contacto y seguimiento al trabajador potencialmente contagiado no deberá ser presencial, sino a través de otros medios como (teléfono, mensajería, e-mail, WhatsApp u otros).

- Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona contagiada y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
- Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Si el resultado de la prueba a la persona es negativo, se debe reportar inmediatamente a la institución, quien puede detener las cuarentenas de quienes se habían considerado posibles contactos de contagio.
- Realizar un interrogatorio frente a los síntomas previo al reingreso del trabajador a la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC.
- Notificar a la Entidad de Salud correspondiente.
- Los responsables de la implementación de este Protocolo de Bioseguridad en la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, definirán las medidas a seguir y las acciones a reforzar.

16.1. Factor de riesgo de acuerdo a la exposición en las diferentes áreas

Pirámide de riesgo ocupacional para el covid-19



- Muy alto: Entrada de la empresa - Zona de cuidado de la salud
- Alto: Almacén – Baños – Vestier
- Medio: Aulas - Oficinas
- Bajo: Manejo de residuos y punto de recolección

17. Medidas de prevención

17.1. Movilidad en el uso de transporte público

Se deben tener muy en cuenta las recomendaciones para las personas que deban moverse en transporte público. Estas orientaciones deben seguirse con rigurosidad, pues esta es una de las condiciones que aumenta la vulnerabilidad de contagio de covid-19.

- Evite tocar pasamanos y barras de agarre, o hágalo preferiblemente con la mano no dominante.
- Realice higiene de manos antes y después de cada trayecto.
- Use tapabocas o mascarilla.
- Tenga las manos libres, y evite el contacto con objetos como celular, libros, entre otros.
- Es necesario conservar, por lo menos, 2 metros de distancia física.
- De ser posible, abra las ventanas del vehículo para favorecer la ventilación interna.
- Si presenta síntomas respiratorios durante el recorrido, comuníquese con la autoridad de salud local.

17.2. Movilidad en vehículo particular

- Se debe evitar viajar con personas que tengan síntomas respiratorios. Se deberá exigir el uso de tapabocas o mascarilla.
- El vehículo se debe mantener ventilado, preferiblemente sin el uso de aire acondicionado. Hay que limpiar las superficies como el cinturón de seguridad, el timón, el área de instrumentos, la palanca de cambios y el freno de mano.
- Es importante abrir las puertas del vehículo y permitir que este se ventile durante un par de minutos antes de subirse a él.
- Hay que evitar el uso de aire acondicionado en el vehículo; en caso de ser estrictamente necesario, se recomienda verificar el estado del filtro del aire acondicionado. Es importante que los ductos de aireación permanezcan limpios. Para ello, consulte a un experto o revise el manual del artefacto.

- En el caso de motocicletas y bicicletas, se debe desinfectar con regularidad el manubrio de estos medios de transporte. Es necesario desinfectar los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, entre otros.

17.3. Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezcan a ningún grupo alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos, si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con beso, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- Utilizar mascarilla (tapabocas) en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar mascarilla (tapabocas) en caso de presentarse síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

17.4. Al regresar de la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada, lavar la suela con agua y jabón o agregarle solución desinfectante.
- Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo, evitar dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de 2 metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla.

- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar mascarilla (tapabocas) de manera constante en el hogar.

17.5. Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19 (diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, HTA, accidente cerebrovascular, ACV, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar, obstructiva crónica, EPOC, malnutrición, obesidad y desnutrición, fumadores, asma, entre otros) o con personal de servicios de salud, debe:

- Mantener la distancia siempre mayor a 2 metros.
- Utilizar mascarilla (tapabocas) en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona con riesgo, al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar todas las áreas de la vivienda y de forma periódica.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.

- Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.
- Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

18. Manipulación de productos químicos con fichas técnicas y hojas de datos de seguridad utilizados para la desinfección de las áreas

Los productos que se utilizarán para limpieza y desinfección son los relacionados a continuación y estos a su vez contarán con la respectiva Ficha técnica y / o Hoja de datos de seguridad suministrada por el proveedor, la cual será socializada y publicada.

En el almacén se establecerá el área para guardar insumos y herramientas a utilizar en la limpieza y desinfección con su respectiva ficha técnica y/o hoja de datos de seguridad.

producto	dosis/Cantidad	herramienta o recipiente	áreas
<i>Amonio cuaternario 50%</i>	<i>20 cm por 1L de agua</i>	<i>Fumigadora de espalda de 20L</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Cafetería - Áreas de trabajo - Andenes - Baños - Almacén - Herramientas - Entrada - Zona de cuidado de salud
<i>Hipoclorito al 13%</i>	<i>20 cm por 1L de agua</i>	<ul style="list-style-type: none"> <i>Bomba de micro aspersión de 5L</i> <i>Tapetes o bandejas plásticas</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Baños - Manijas de puertas - Llaves de suministro de aguas - pasamanos - Ventanas - Puertas - Pisos - Paredes
<i>Alcohol glicerinado al 70%</i>	<i>500 ml</i>	<i>Atomizador</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Entrada - Zona de cuidado de salud - Oficinas - Almacén - Cafetería

<i>Alcohol al 70%</i>	<i>500 ml</i>	<i>Atomizador</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Entrada (portas y termos)</i> - <i>Oficina (objetos)</i> - <i>Zona de cuidado de la salud</i> - <i>Cafetería</i>
<i>Jabón líquido para manos</i>	<i>1000 ml</i>	<i>Dispensador</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Lavamanos cerca a la entrada</i> - <i>Lavamanos de baños</i>
<i>Jabón neutro</i>	<i>100 ml por 1L de agua</i>	<i>Dispensador</i>	- <i>Zona de limpieza y desinfección de EPP</i>
<i>Detergente en polvo</i>	<i>10 gr por 1L de agua</i>	<i>Recipiente plástico</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Baños</i> - <i>Pisos</i> - <i>Traperos y escobas</i>

Al utilizar los productos químicos, se tendrán determinados parámetros, tales como:

- Usar los elementos de protección personal.
- Emplear siempre los recipientes o herramientas limpios.
- Utilizar agua potable.
- Determinar con exactitud las concentraciones y cantidades a utilizar de acuerdo al uso que se le vaya a dar.
- Se preparará la solución para el consumo diario.
- Se garantizará el almacenamiento adecuado de las herramientas utilizadas, limpias y en óptimas condiciones.

19. Plan de comunicaciones

- Se definirá medios y mecanismos no presenciales de comunicación, por los cuales se informará a los trabajadores directos y demás partes interesadas sobre el funcionamiento de este Protocolo, los mecanismos de reporte de casos sospechosos, entre otras medidas.
- Se establecerá una estrategia de comunicación completa, oportuna y continua que permita a los trabajadores directos y demás partes interesadas conocer las medidas de prevención frente al COVID-19.

- Se publicará información relacionada con el uso correcto de las mascarillas y su disposición final, protocolo de lavado y desinfección de manos, medidas de prevención para el contagio en el trabajo y conservación de distancia social y medidas preventivas al salir y regresar a casa.
- La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC contará con avisos visibles y legibles sobre medidas de bioseguridad.
- Se comunicará el distanciamiento social de dos (2) metros, por medio de señalización a nivel de piso que permita controlar la separación en las filas.

20. Plan de capacitación formación

Se realizará capacitación periódica a los trabajadores donde se promuevan las buenas prácticas para la promoción y prevención del contagio del Coronavirus COVID-19. Cumpliendo con el plan de formación y capacitación con código FPGAF-5.2-4. Anexo 4

21. Medidas preventivas a implementar en caso de presentarse una emergencia

- En caso de presentarse una emergencia como por ejemplo accidente de trabajo o conato de incendio se realizará lo siguiente:
- Los Brigadistas de emergencia deben contar con todos los EPP necesarios para la atención del herido, porque poder ser un posible caso de COVID-19, siguiendo con todo lo establecido en este Protocolo de Bioseguridad.
- En caso de presentarse un conato de incendio, se debe manejar un distanciamiento prudente entre Brigadista de emergencia de mínimo 2 m.

22. Bibliografía

- Normatividad emitida por el Gobierno Nacional relacionada con COVID-19 y detallada en el punto 7 - DOCUMENTOS DE REFERENCIA - MARCO LEGAL
- Protocolo UFPS
- Protocolo Unired

23. Anexos

Anexo 1. Política de Prevención y Contención de COVID-19.

Anexo 2. Acta Asignación de los Responsables del Protocolo de Bioseguridad.

Anexo 3. Plan de Formación y Capacitación FPGAF-5.2-4

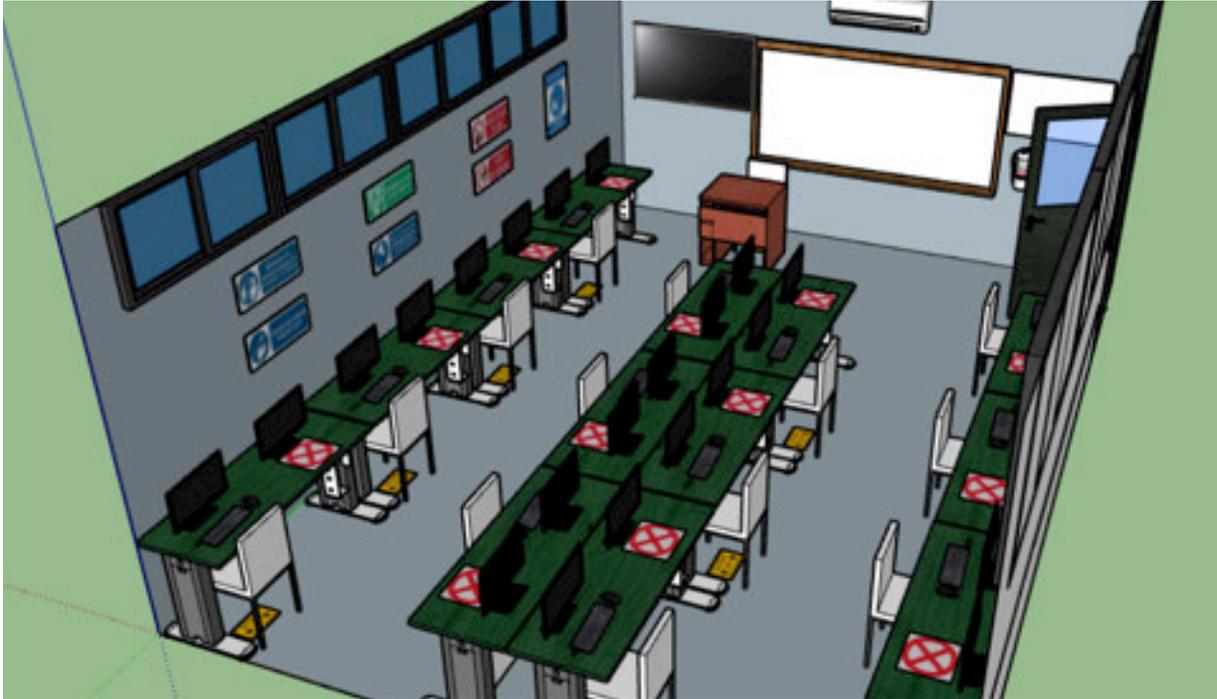
Anexo 4. Relación de Empleados y demás partes interesadas con ARL y nivel de riesgo.

Anexo 5. Plano Ruta de Limpieza

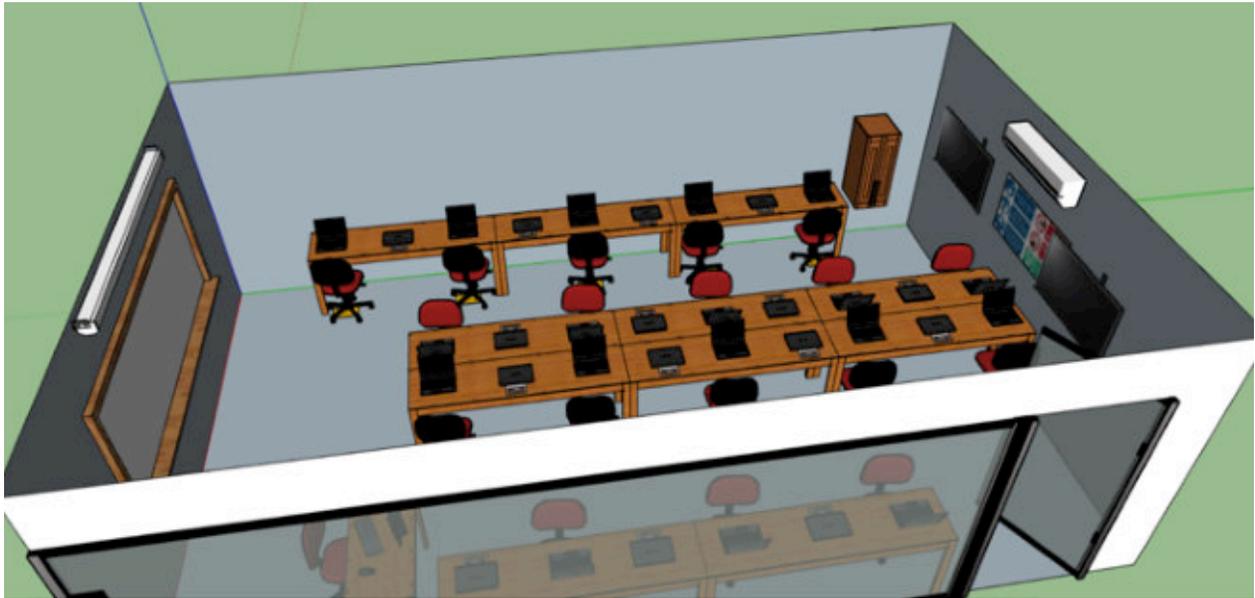
24. Control de cambios

CONTROL DE CAMBIOS				
<i>Fecha</i>	<i>Ver.</i>	<i>Razón del cambio</i>	<i>Elaboró</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Mayo de 2020</i>	<i>1</i>	<i>Emisión del documento en versión inicial.</i>	<i>Asesor SGSST</i>	<i>Representante Legal</i>
<i>Julio de 2021</i>	<i>1.1</i>	<i>Actualización del documento de acuerdo a la Normatividad vigente</i>	<i>Bienestar Institucional</i>	<i>Representante Legal</i>

Bloque A - 103 Laboratorio de sistemas



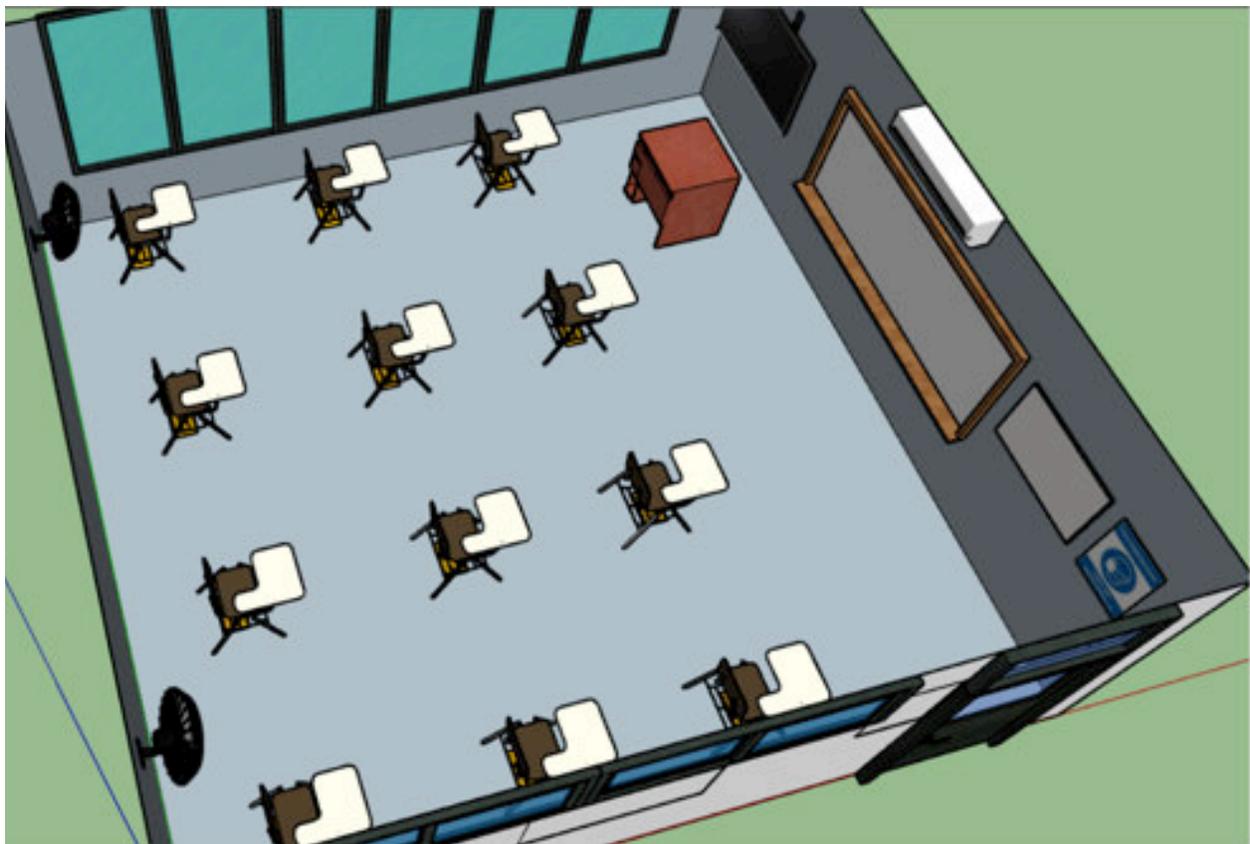
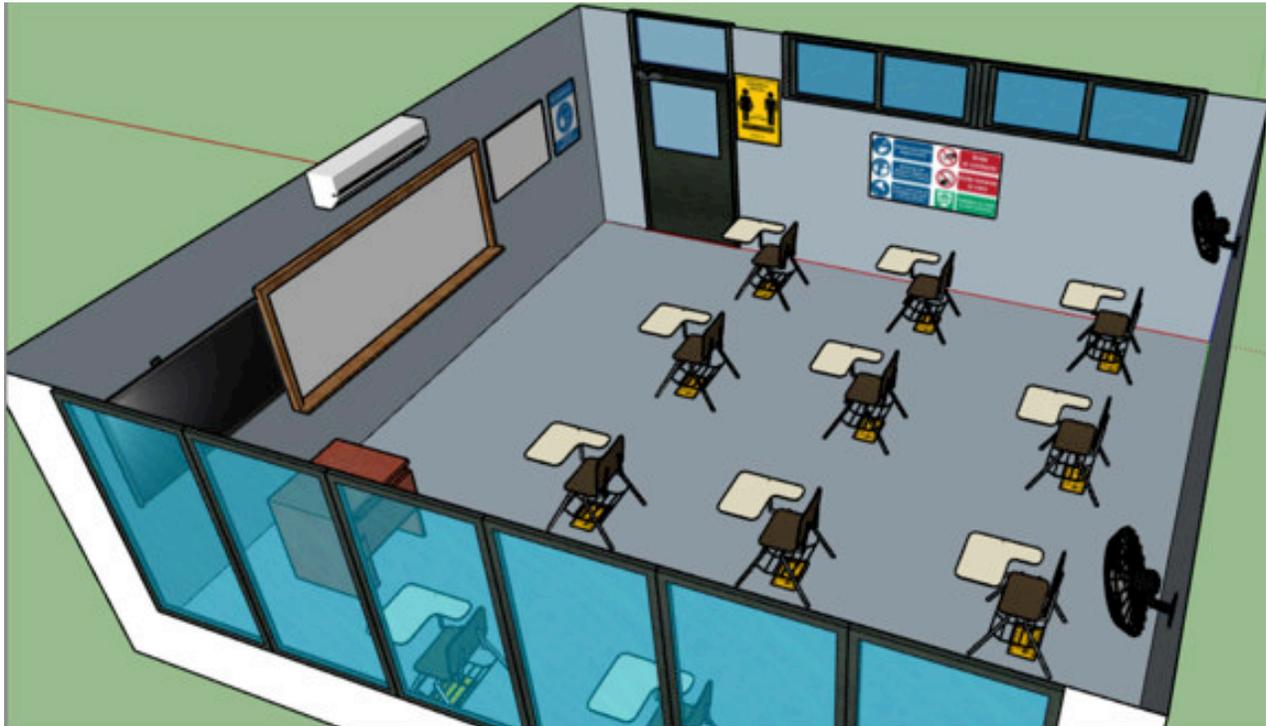
Bloque A - 105 Laboratorio de financiera



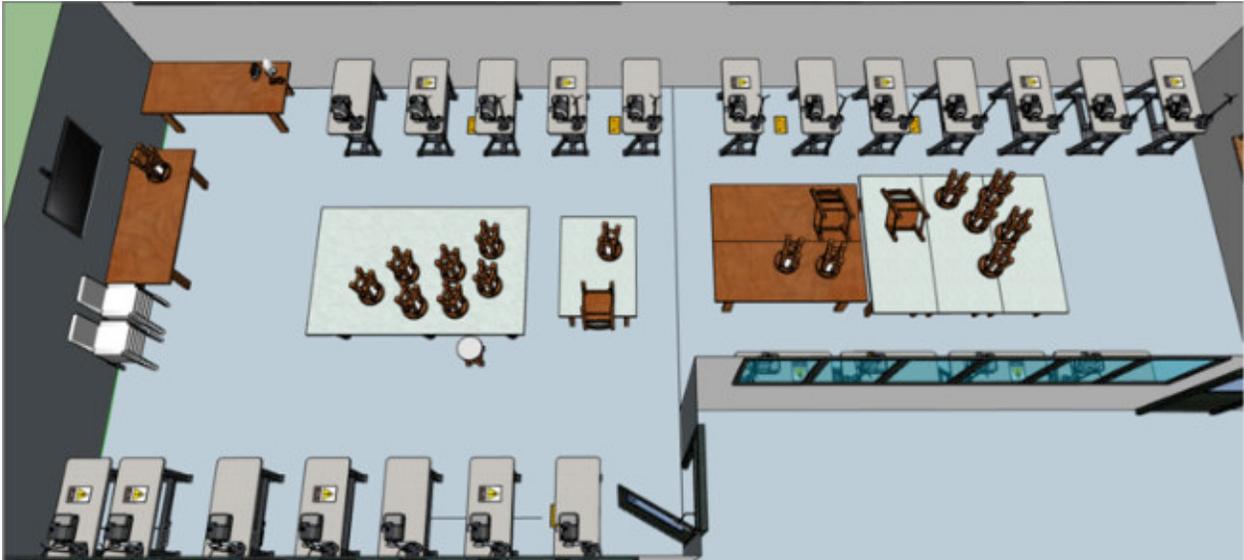
Bloque A biblioteca



Bloque A - 209 salón convencional con silla universitaria



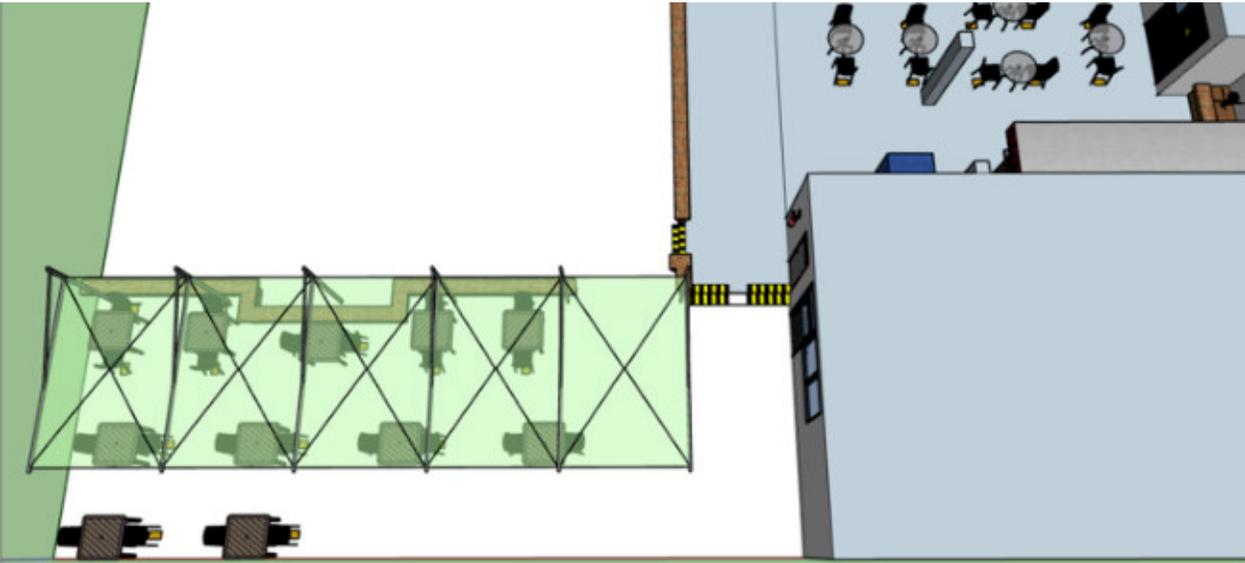
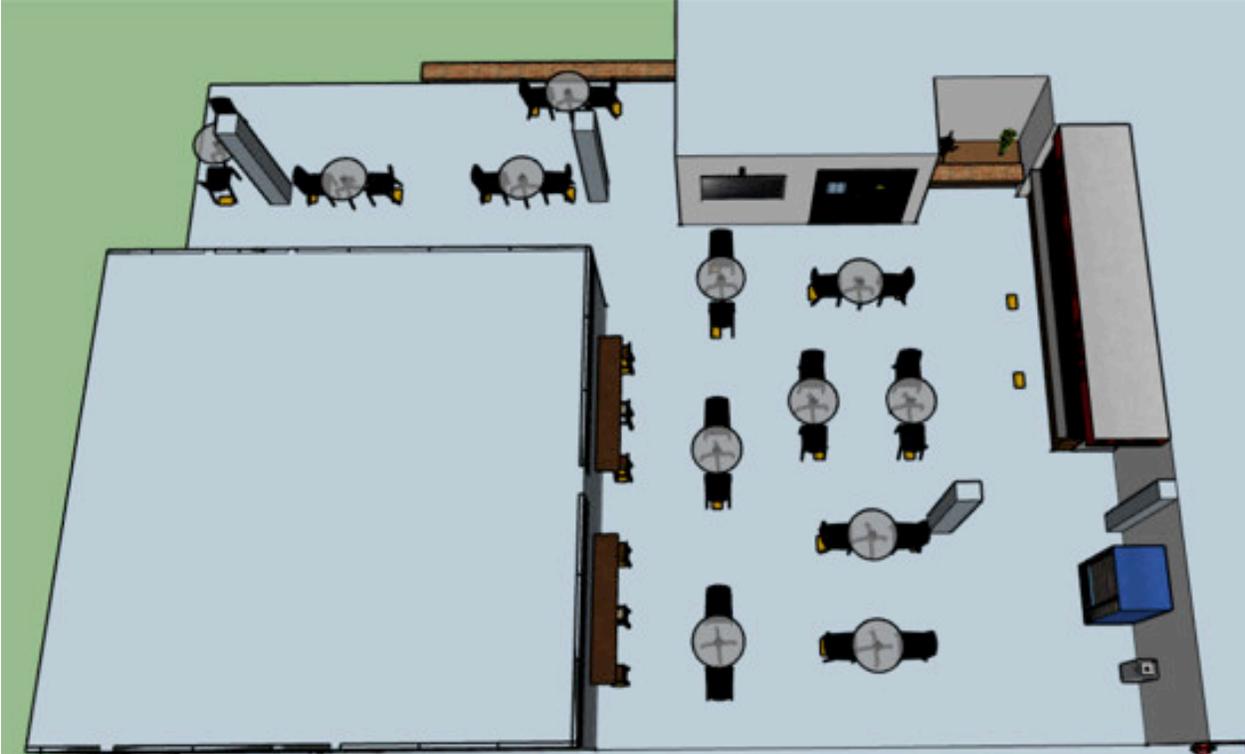
Bloque A costura



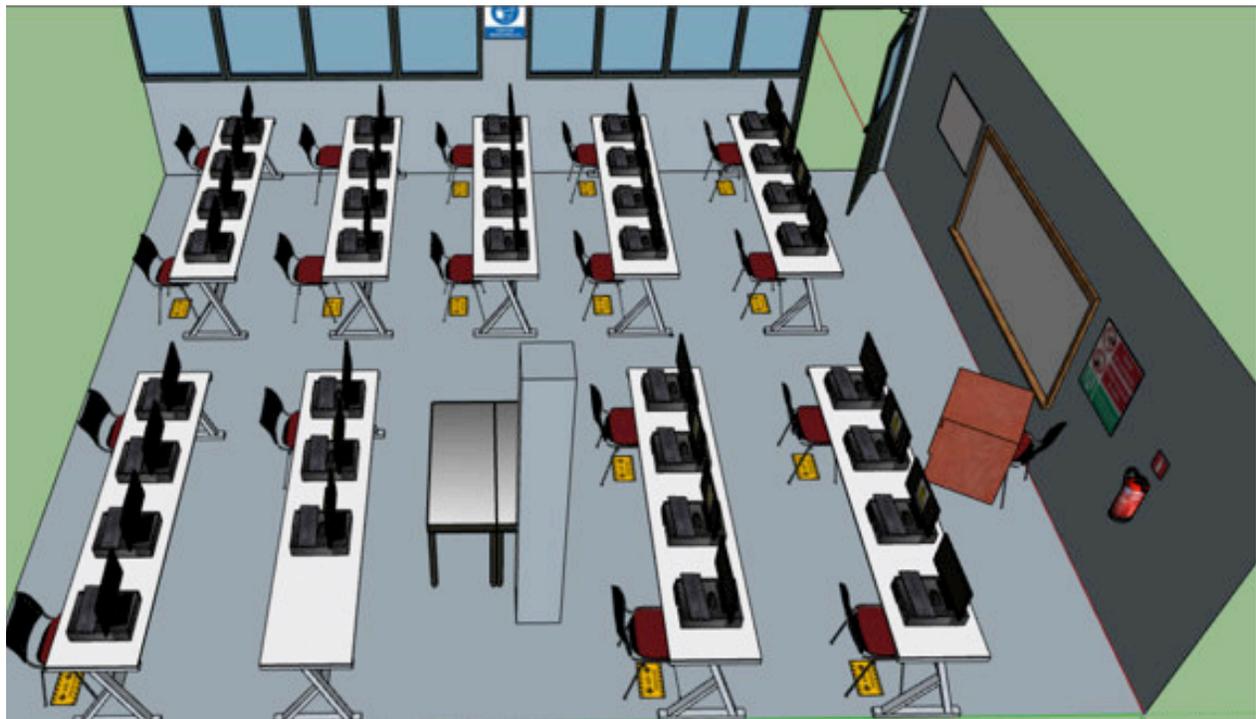
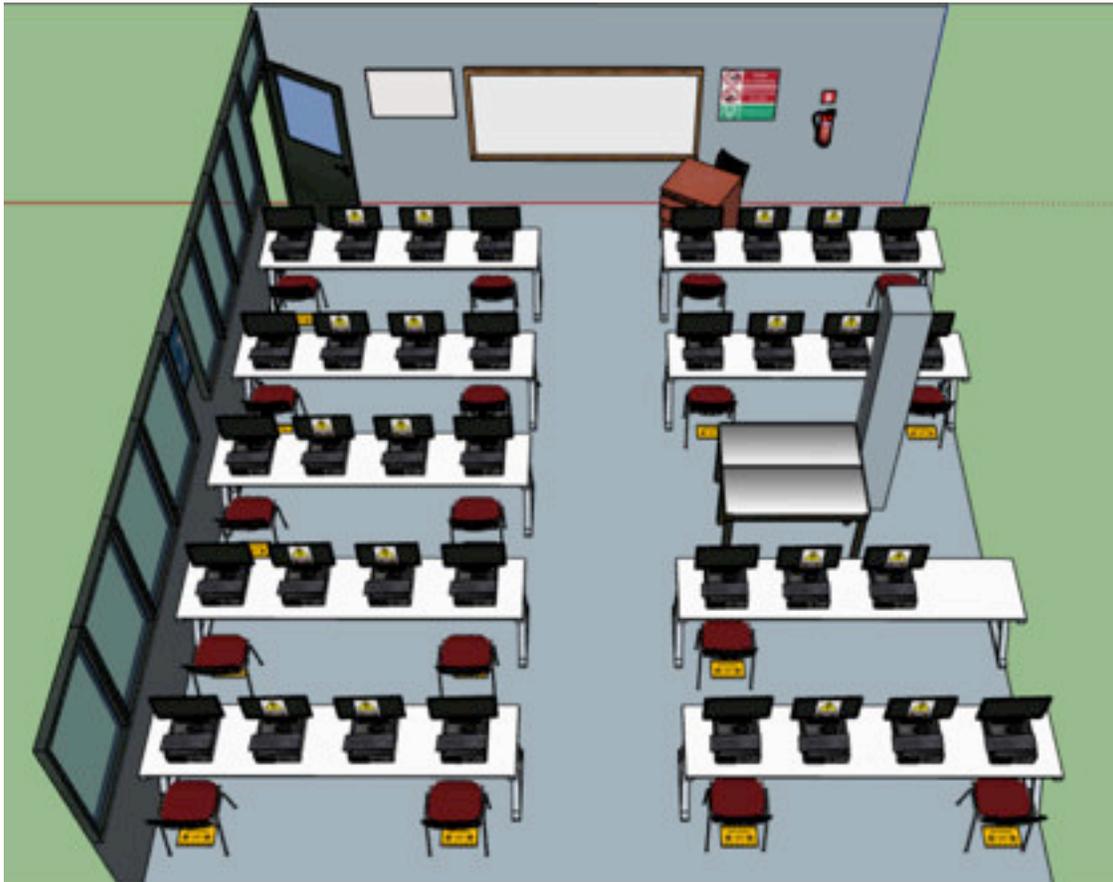
Bloque A - 306 salón convencional con silla universitaria.



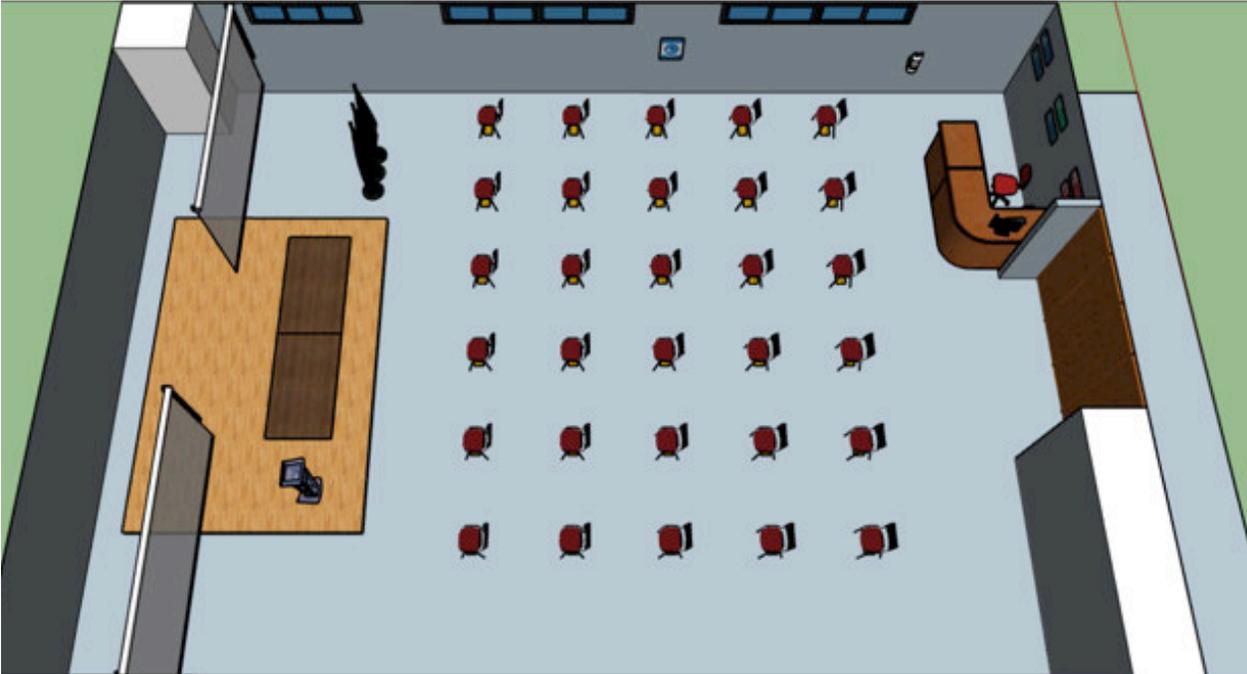
Bloque B cafetería



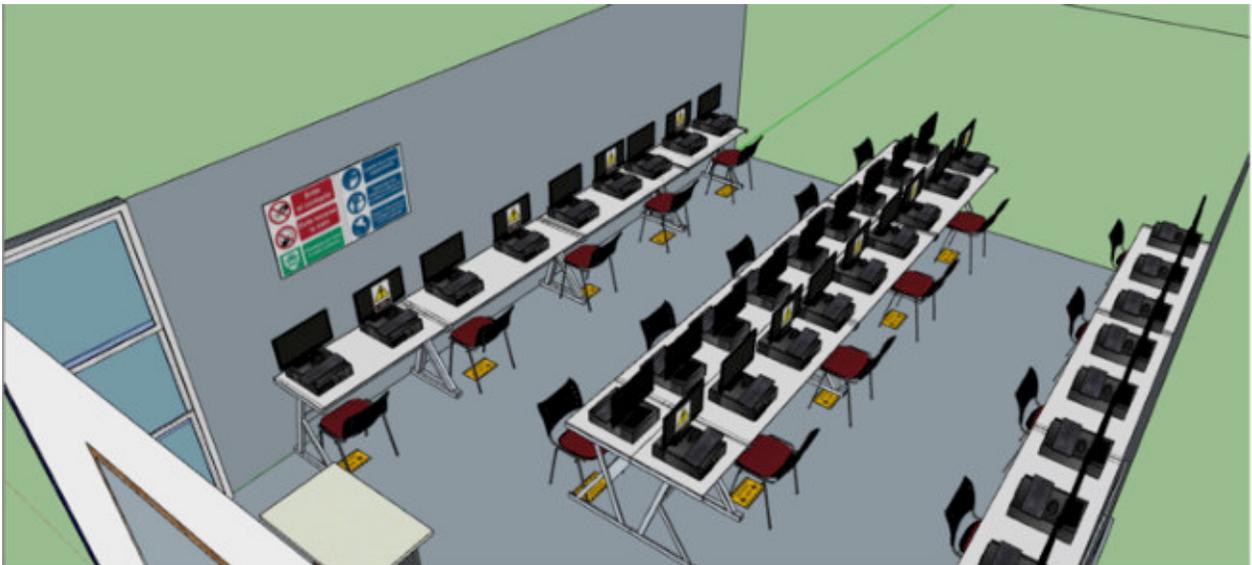
Bloque B - 204 laboratorio de sistemas



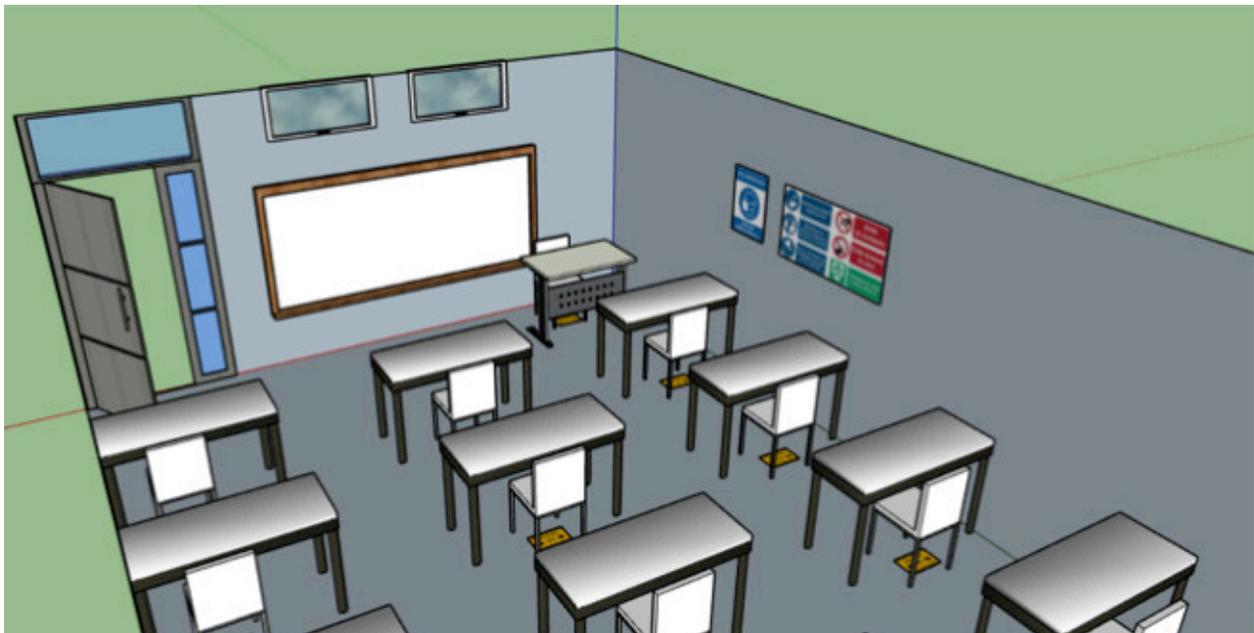
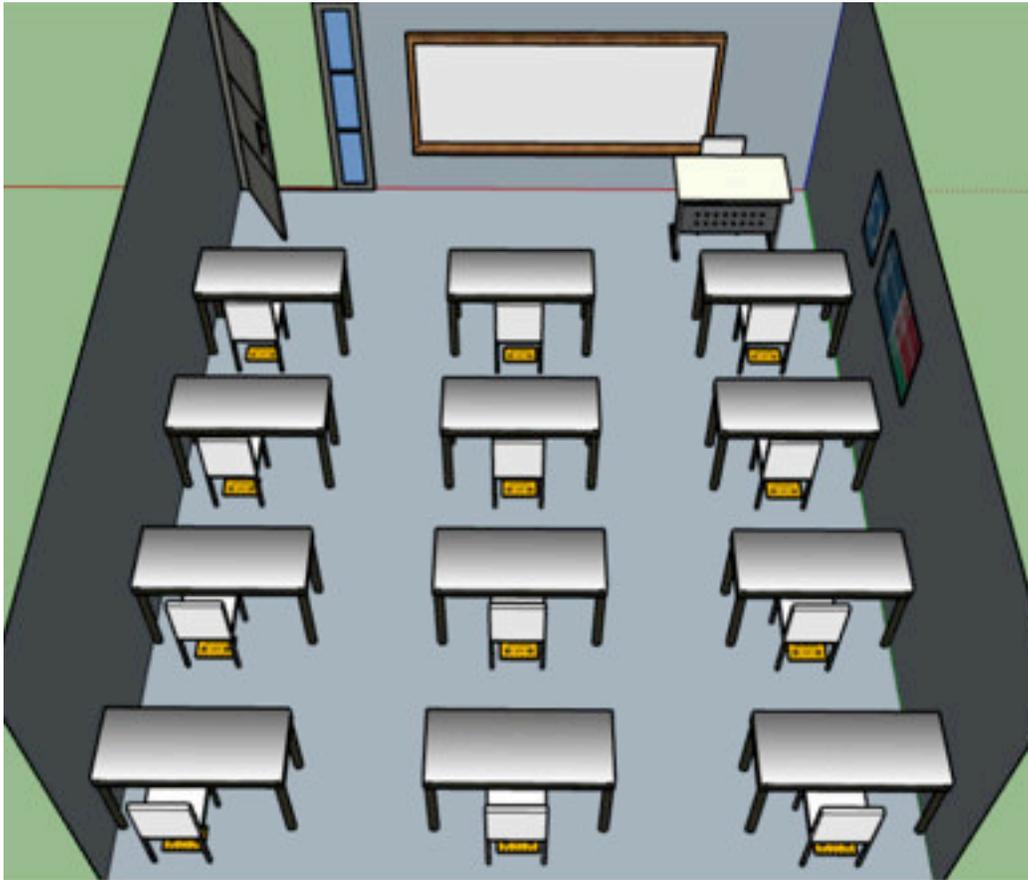
Bloque C auditorio



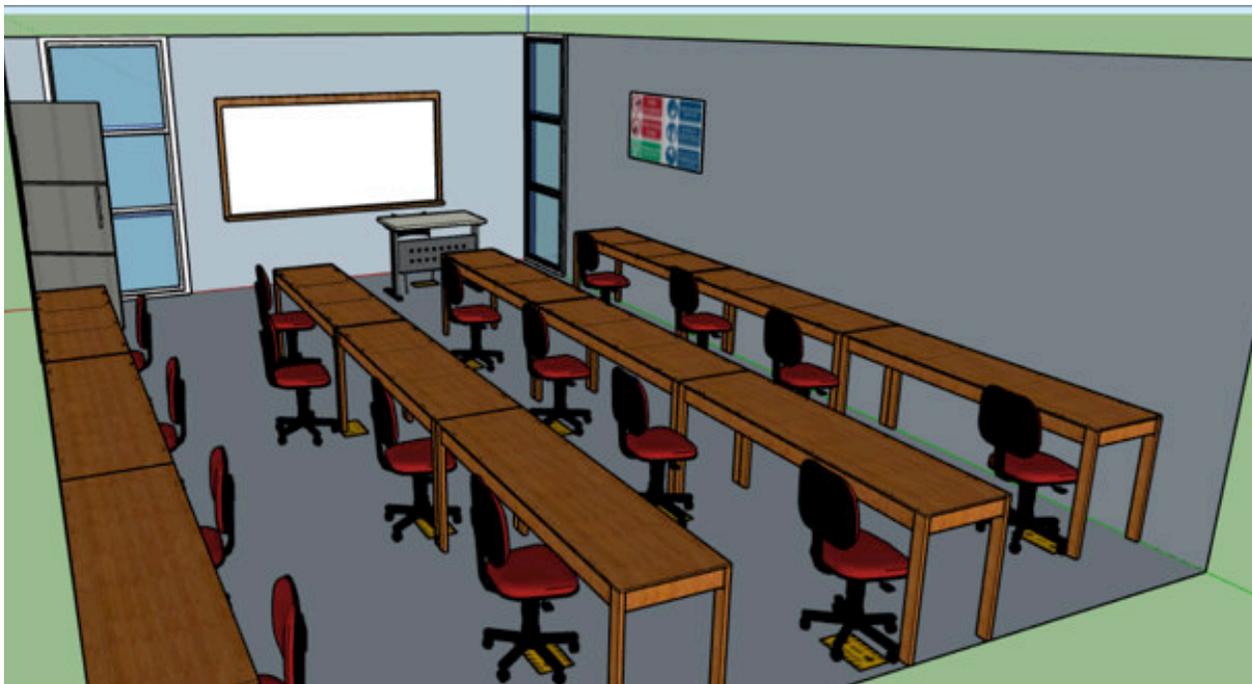
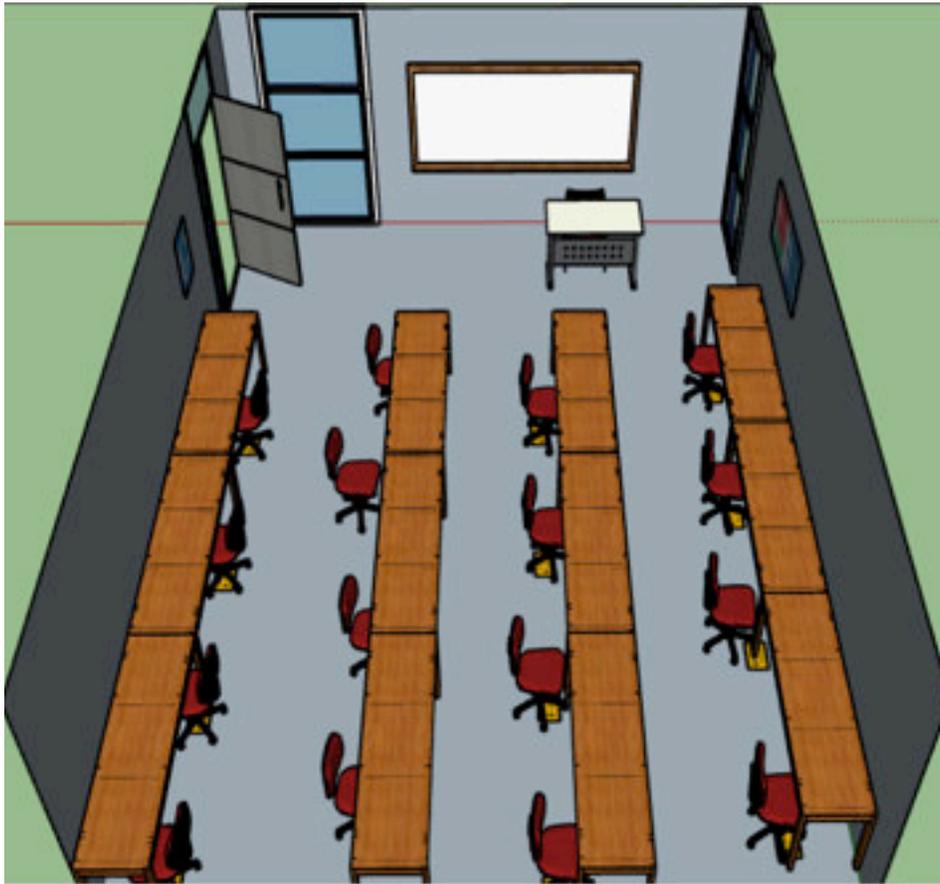
Bloque C - 101 laboratorio de sistemas



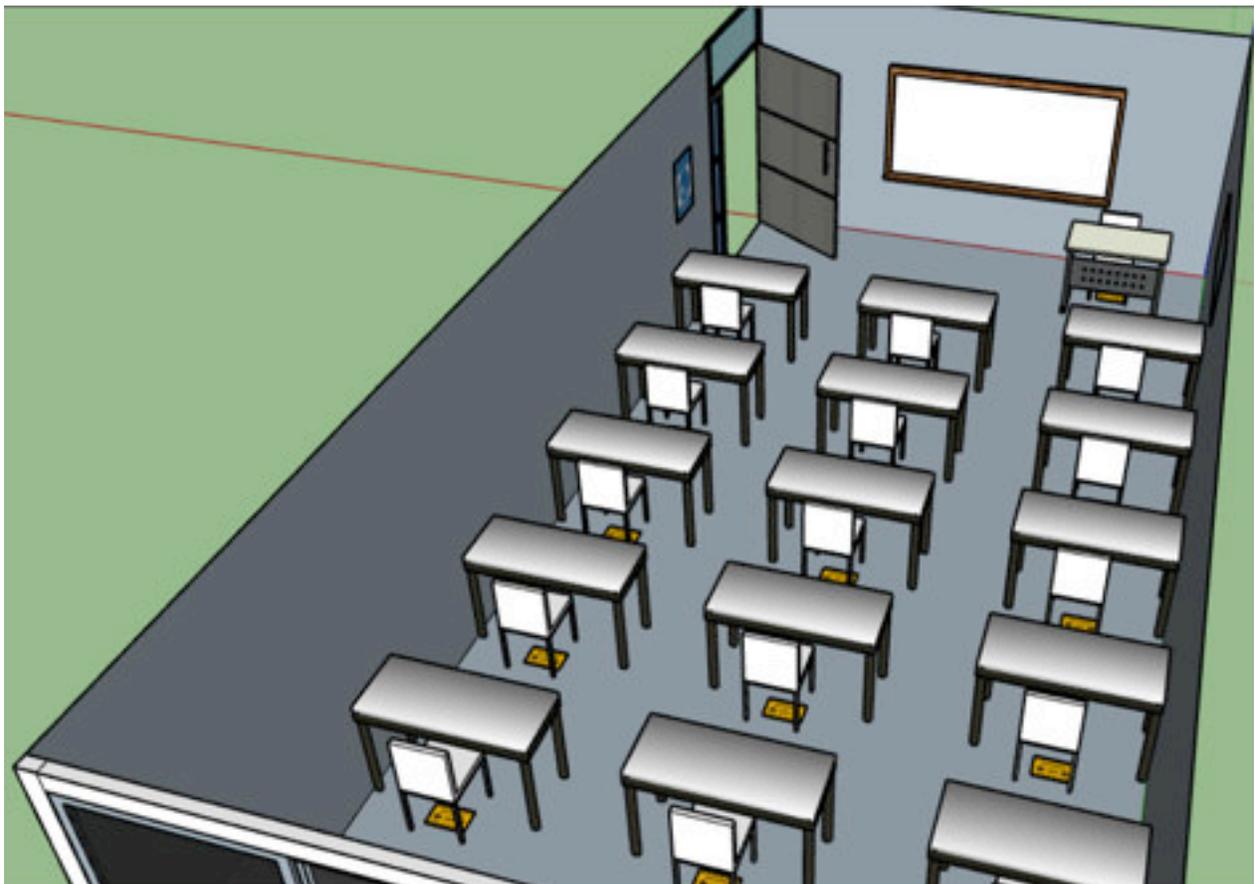
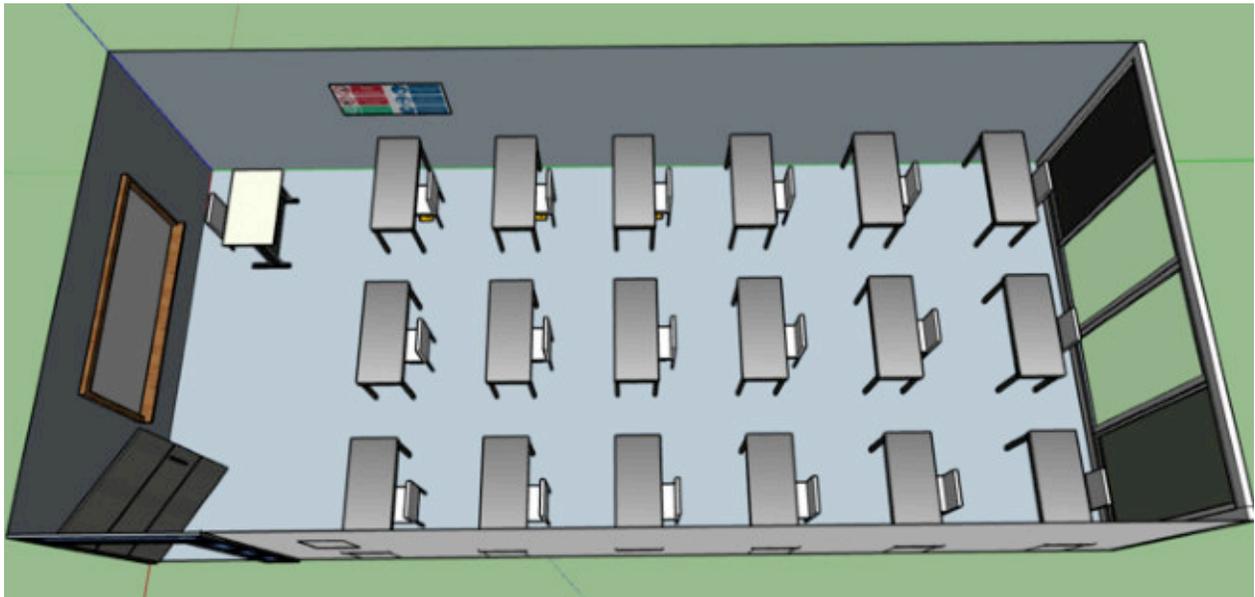
Bloque C - 102 salón convencional con mesas



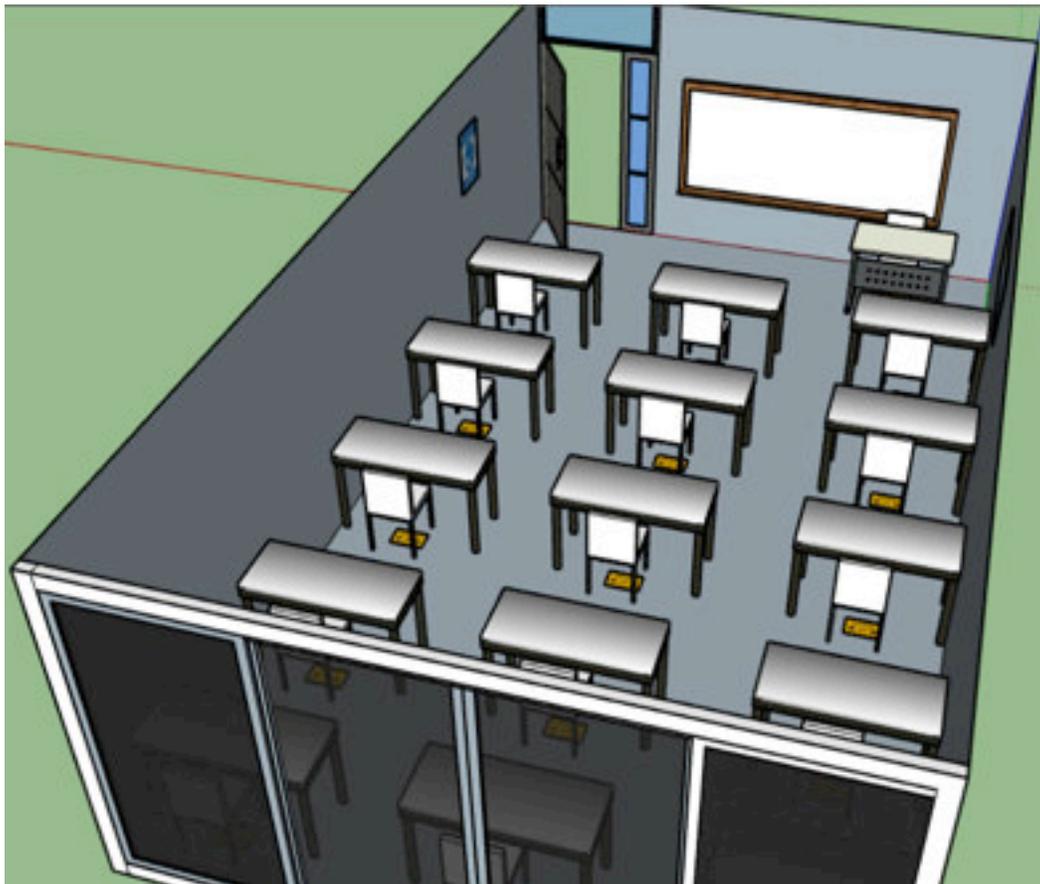
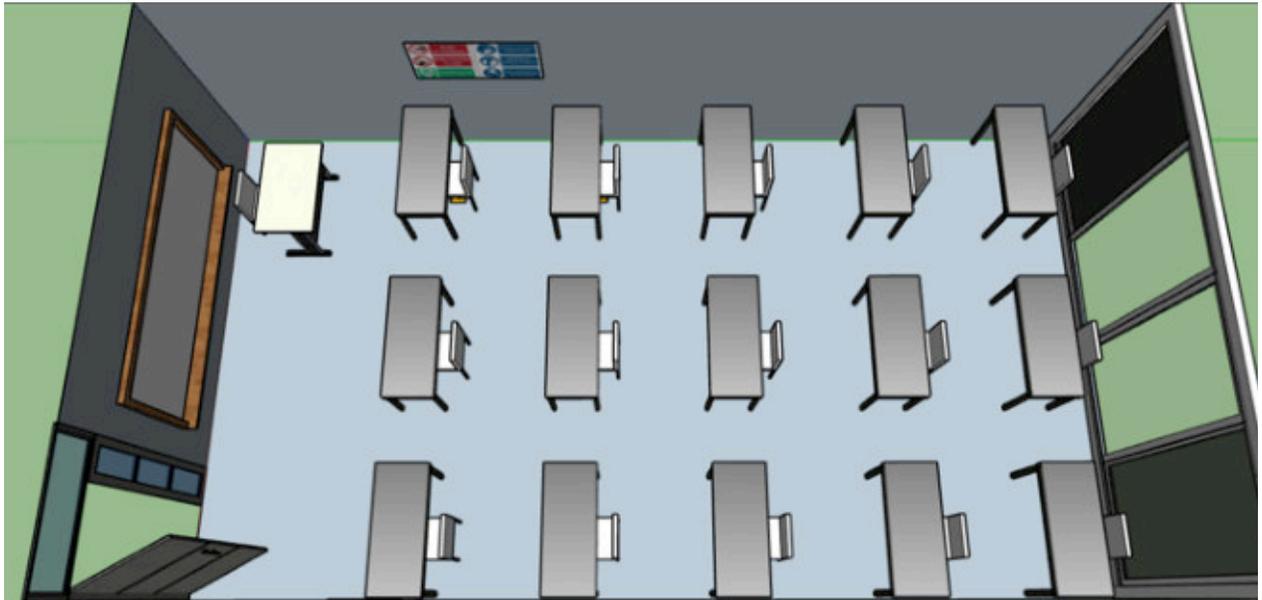
Bloque C - 301 Aula para especializaciones



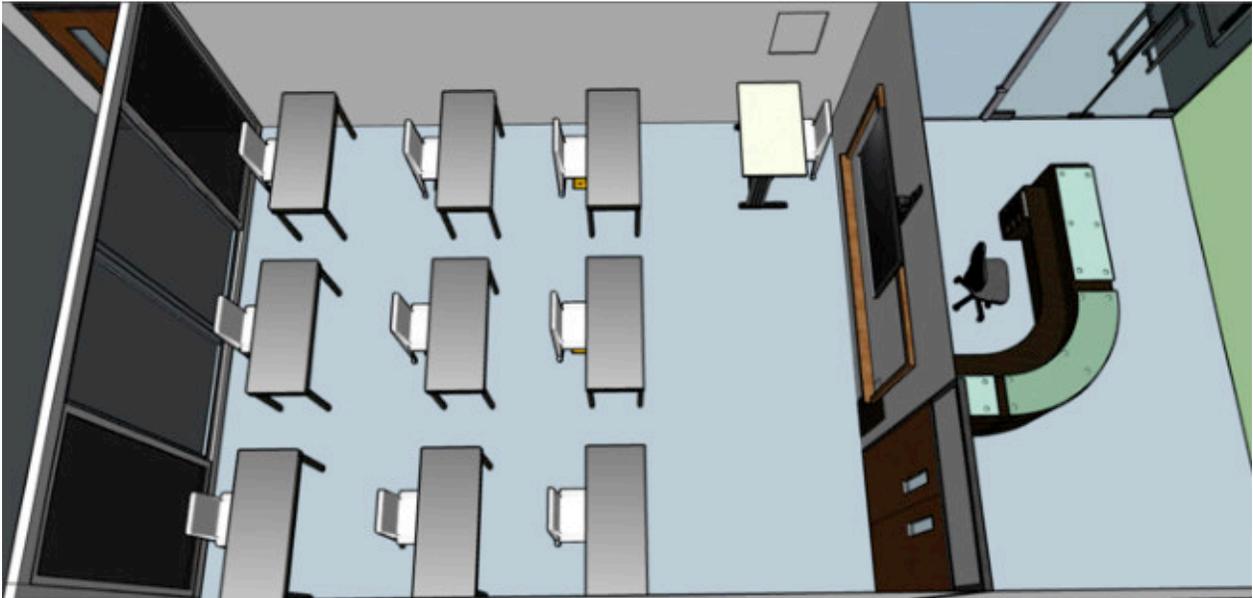
Bloque C - 303 Salón convencional con mesas



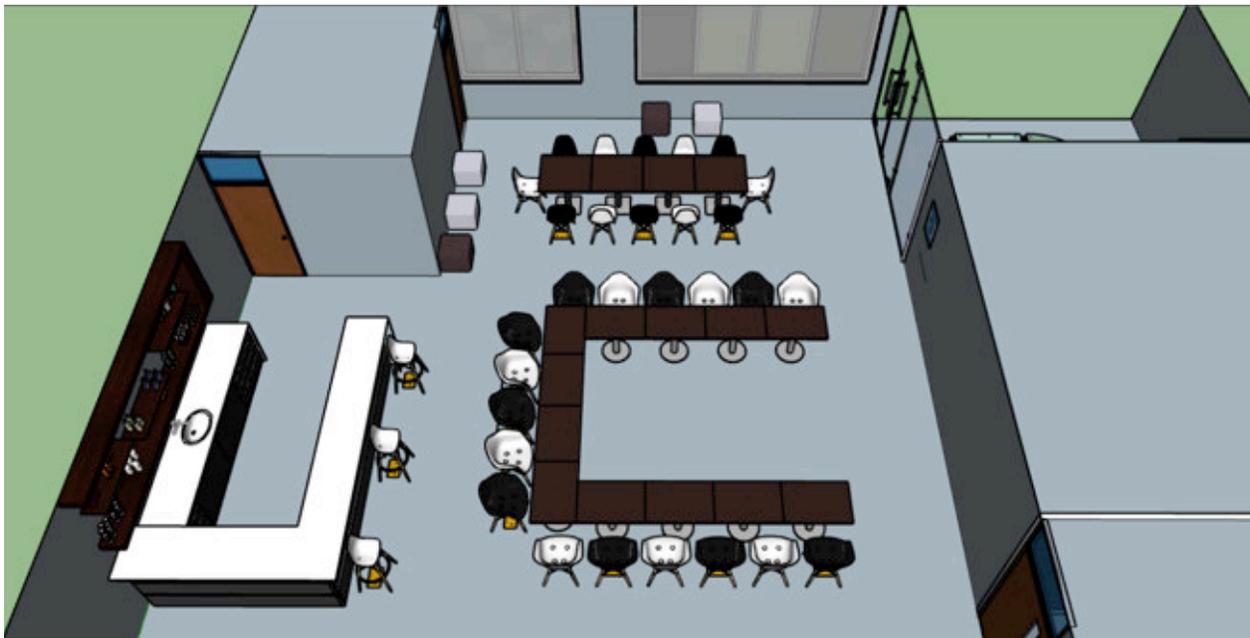
Bloque C - 304 Salón convencional con mesas



Bloque C - 402 Salón convencional con mesas



Bloque C Restaurante





FESC
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
Comfahorte

25
años

   www.fesc.edu.co

